



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA

**BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN
SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE
LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN EL MARCO DEL
DECRETO DE URGENCIA N°032-2023**

**Quando el valor referencial corresponda a un monto
igual a mayor a S/ 2 800 000,00 (Dos millones
ochocientos mil y 00/100 Soles)**

Directiva N° 003-2023-OSCE/CD

| N° Versión | Aprobada / Modificada por | Fecha de emisión |
|------------|--------------------------------------|------------------|
| 1 | Resolución N° D000188 -2023-OSCE-PRE | 22/08/2023 |

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

| N° | Símbolo | Descripción | | |
|----------------------------|--|--|-------|---|
| 1 | [ABC] / [.....] | La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases. | | |
| 2 | [ABC] / [.....] | Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. | | |
| 3 | <table border="1"> <tr><td>Importante</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table> | Importante | • Abc | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores. |
| Importante | | | | |
| • Abc | | | | |
| 4 | <table border="1"> <tr><td>Advertencia</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table> | Advertencia | • Abc | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores. |
| Advertencia | | | | |
| • Abc | | | | |
| 5 | <table border="1"> <tr><td>Importante para la Entidad</td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table> | Importante para la Entidad | • Xyz | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases. |
| Importante para la Entidad | | | | |
| • Xyz | | | | |

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

| N° | Características | Parámetros |
|----|------------------|---|
| 1 | Márgenes | Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm |
| 2 | Fuente | Arial |
| 3 | Estilo de Fuente | Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 4 | Color de Fuente | Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 5 | Tamaño de Letra | 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie |
| 6 | Alineación | Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos) |
| 7 | Interlineado | Sencillo |
| 8 | Espaciado | Anterior : 0 Posterior : 0 |
| 9 | Subrayado | Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto |

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en agosto de 2023

**BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹
EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N°032-2023,
DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE MEDIDAS EN
MATERIA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO PARA LA
EJECUCIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN DEBIDO AL
PELIGRO INMINENTE ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES
PLUVIALES (PERÍODO 2023 – 2024) Y OTROS EVENTOS
ASOCIADOS A LA POSIBLE OCURRENCIA DEL
FENÓMENO EL NIÑO²**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
D.U 032-2023-N°12-2023-GR.LAMB/GRA-1**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO
EN LOS SECTORES SAN MANUEL DOS CORRALES DE
UCUPE Y ALGODONAL DE MOCUPE, DISTRITO DE
LAGUNAS, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO
DE LAMBAYEQUE” CUI N° 2309684**

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren expediente técnico, dirección técnica, mano de obra, materiales y/o equipos.

² De conformidad con el artículo 2 del Decreto de Urgencia N°032-2023, estas bases las utilizan las Entidades de los tres niveles de gobierno para realizar contrataciones para la ejecución de acciones de prevención en las zonas declaradas en Estado de Emergencia como consecuencia del peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023 – 2024) y otros eventos asociados a la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño. Dichas contrataciones se encuentran previamente comprendidas en un listado aprobado mediante Resolución del Titular de la Entidad. Cabe señalar que el procedimiento de Adjudicación Simplificada en el marco del Decreto de Urgencia N°032-2023 se convoca hasta el 30 de abril del 2024 conforme lo prevé el numeral 2.5 del artículo 2 de dicho Decreto.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales³). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP⁴.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

⁴ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los tres (3) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato según lo previsto en el literal f) del numeral 2.3 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N°032-2023.

Los demás plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE-GERENCIA
REGIONAL DE AGRICULTURA
RUC N° : 20396088127
Domicilio legal : AV. AREQUIPA N° 138 URB. LOS LIBERTADORES CHICLAYO-
CHICLAYO-LAMBAYEQUE
Teléfono: : 074-234721
Correo electrónico: : graservicios2023@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES SAN MANUEL DOS CORRALES DE UCUPE Y ALGODONAL DE MOCUPE, DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE** CUI N° 2309684

1.3. VALOR REFERENCIAL⁵

El valor referencial asciende a **S/ 22,869,852.78 (Veintidós Millones ochocientos sesenta y nueve mil ochocientos cincuenta y dos con 78/100 Soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de setiembre 2023

| Valor Referencial (VR) | Límites ⁶ | |
|--|--|---|
| | Inferior | Superior |
| S/ 22,869,852.78 (Veintidós Millones ochocientos sesenta y nueve mil ochocientos cincuenta y dos con 78/100 Soles) | S/ 20,582,867.51 (Veinte millones quinientos ochenta y dos mil ochocientos sesenta y siete con 51/100 Soles) | S/ 25,156,838.05 (Veinticinco millones ciento cincuenta y seis mil ochocientos treinta y ocho con 05/100 Soles) |

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

N° de Resolución del Titular de la Entidad y fecha de aprobación del listado de contrataciones a realizar en el marco del Decreto de Urgencia N°032-2023 : Resolución Gerencia Regional N° 00578-2023-GR.LAMB/GRA (4782817-6) de fecha 06/10/2023

⁵ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁶ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

| | | |
|---|---|--|
| N° y denominación del documento y fecha de aprobación del expediente de contratación | : | Resolución Gerencia Regional N° 00345-2023-GR.LAMB/GRA (4796204-5) de fecha 30/10/2023 |
| Documento y fecha de aprobación del expediente técnico | : | Resolución Gerencia Regional N° 00172-2023-GR.LAMB/GRA (4218866-3) de fecha 07/07/2022 |
| Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder | : | Resolución Gerencia Regional N° 00257-2023-GR.LAMB/GRA (4667519-9) de fecha 21/09/2023 |
| Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder | : | Contrato N° 000013-2023-GR.LAMB/GRA [4667519-3] de fecha 16-08-2023 |

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema A PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de TRECIENTOS (300) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : Se pagará el expediente técnico y/o las bases en la oficina de Tesorería de la Gerencia Regional de Agricultura sito en Av.

| | |
|------------------------------|--|
| Recoger en | : Arequipa N° 318 Urb. Los Libertadores Chiclayo en el horario de atención de 8:00 a 15:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas : Las Bases se recogerán en la oficina de Logística y el expediente técnico en el Departamento de Infraestructura Hidráulica y de Riego Tecnificado |
| Costo de bases | : Impresa: S/ 10.00 (Díez y 00/100 soles) |
| Costo del expediente técnico | : Impreso: S/ 850.00 (Quinientos cincuenta y 00/100 soles) Digital: S/ 50.00 (Cincuenta y 00/100 soles) |

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en https://drive.google.com/drive/folders/1xrnbuE31IxFWmXSGYKNauXgXY2IjR5vh?usp=drive_link el cual es de acceso libre y gratuito

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 31640 Ley de Endeudamiento del Sector Público del año fiscal 2023.
- Decreto de Urgencia N°032-2023, Decreto de Urgencia que establece medidas en materia de contrataciones del estado para la ejecución de acciones de prevención debido al peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023 – 2024) y otros eventos asociados a la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27927, Ley que modifica la Ley 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- D.S. N°011-079-VC
- Directivas del OSCE y sus modificaciones vigentes.
- Decreto Legislativo 1553, que establece Medidas en Materia de Inversión Pública y de

Contratación Pública que Coadyuven al Impulso de la Reactivación Económica

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁷, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N°1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N°3)**

⁷ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N°4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N°5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N°6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato o solicitud de retención de la garantía según lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1553.

- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias o solicitud de retención de la garantía según lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1553, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁹.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹⁰ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹¹. **(Anexo N° 12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹².
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k) l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹³.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁴.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

⁹ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

¹⁰ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹¹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N°234-2022-EF.

¹² Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹³ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

¹⁴ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el numeral 139.3 del artículo 139 y el numeral 141.1 del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁵.*

¹⁵ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme según lo previsto en el literal f) del numeral 2.3 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N°032-2023, debe presentar la documentación requerida en la mesa de partes de la Gerencia Regional de Agricultura Lambayeque sito en Av. Arequipa N° 138 Urb. Los Libertadores Chiclayo-Chiclayo Lambayeque en el horario de 08:00 – 16:00 horas.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS¹⁶

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁷ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“La Entidad otorgará un adelanto para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de Cinco (5) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de Doce (12) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁸ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo

¹⁶ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

¹⁷ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹⁸ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será Mensual.

Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*
- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"¹⁹. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:*

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de Treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

¹⁹ Aprobada mediante Resolución N°002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

REQUERIMIENTO TECNICO MINIMO PARA EJECUCION DE OBRA

1. DATOS GENERALES DE LA OBRA:

1.1 NOMBRE DEL PROYECTO

El presente Proyecto se denomina: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES SAN MANUEL DOS CORRALES DE UCUPE Y ALGODONAL DE MOCUPE, DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE” CUI N° 2309684**

1.2 FINALIDAD PÚBLICA

El Gobierno Regional de Lambayeque a través de la Gerencia Regional de Agricultura Lambayeque, es una de las entidades encargadas de las actividades de preparación, gestión y ejecución de proyectos de infraestructura, en este sentido se ha propuesto la ejecución del proyecto en el año fiscal 2023, tiene previsto ejecutar la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES SAN MANUEL DOS CORRALES DE UCUPE Y ALGODONAL DE MOCUPE, DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE” CUI N° 2309684** Para la cual cuenta con el expediente técnico aprobado de ejecución de obra.

1.3 OBJETIVO

El objetivo del presente requerimiento es que los usuarios de los canales de los sectores de Úcupe y Mocupe reciban un adecuado servicio de agua para riego; ubicados en el distrito de Lagunas, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque. Esto contribuirá a mejorar la rentabilidad y competitividad de la agricultura de riego, mediante el aprovechamiento intensivo de las tierras y el incremento de la eficiencia del uso del agua..

1.4 AREA USUARIA DE LA ENTIDAD

Departamento de Infraestructura Hidráulica y Riego Tecnificado de la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Lambayeque.

1.5 NORMAS Y REGLAMENTOS PARA LA EJECUCION DE OBRA

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (Decreto Supremo N° 082-2019-EF)
- Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias.
- D.S. N°011-079-VC
- Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, sus Modificaciones y Normas Complementarias.
- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Directivas del OSCE.
- Demás normas aplicables al presente proyecto.

1.6 UBICACIÓN DEL PROYECTO

Ubicación Política

Se encuentra en la Región Lambayeque, Provincia de Chiclayo, Distrito de Lagunas.

La ciudad de Chiclayo es una ciudad del noroeste peruano, ubicada a casi 770 km de la Ciudad de Lima vía terrestre, Se ubica a 13 km de la costa del Pacífico.

Región : Lambayeque

Provincia : Chiclayo

Distrito : Lagunas

Ubicación Geográfica

El área de estudio está ubicado entre las siguientes Coordenadas UTM WGS 84:

Altitud : 28 msnm

Norte : 9225647

Este : 651402

El proyecto contempla el mejoramiento de 11 canales de irrigación. Sus coordenadas de inicio y final se presentan en la siguiente tabla.

Cuadro 01: Ubicación Especifica de Estructuras

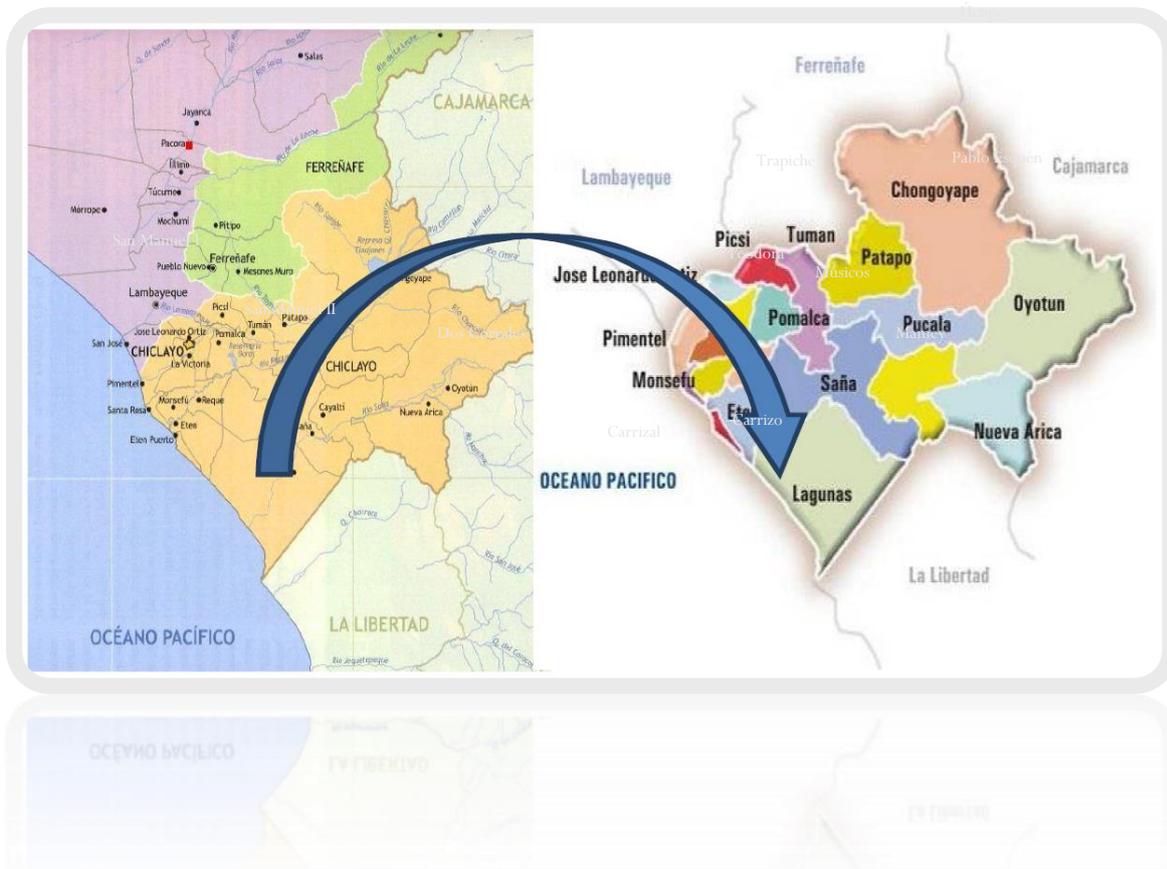
| Canal | Ubicación (Coordenadas UTM – WGS 84) | | | |
|---------------|--------------------------------------|--------|---------|--------|
| | Inicio | | Final | |
| | Norte | Este | Norte | Este |
| Mamey | 9226464 | 652622 | 9221851 | 653440 |
| Trapiche | 9226821 | 652536 | 9226125 | 652064 |
| Teodora | 9226531 | 652792 | 9224215 | 652082 |
| Músicos | 9226267 | 652988 | 9225623 | 652644 |
| Carrizo | 9225115 | 653385 | 9223765 | 652626 |
| Pablo Esquén | 9227363 | 652778 | 9227229 | 653090 |
| Úcupe | 9230002 | 652703 | 9227137 | 651923 |
| Carrizál | 9224368 | 651757 | 9222641 | 652301 |
| Dos Corrales | 9224278 | 649911 | 9221709 | 648890 |
| San Manuel I | 9223243 | 647469 | 9220891 | 647062 |
| San Manuel II | 9222165 | 647296 | 9221557 | 648704 |

Imagen N° 1: Vista satelital de la zona en estudio.



Fuente: Elaboración Equipo de Trabajo.

GRÁFICO N° 1: Localización y Ubicación del Proyecto



VÍAS DE ACCESO Y MEDIOS DE TRANSPORTE

La principal vía de acceso es a través de la carretera Panamericana Norte, desde la ciudad de Chiclayo hacia el sur en una distancia de 41.3 km, hasta llegar a la localidad de Mocupe. Desde Mocupe el acceso hacia los distintos canales es a través de trochas carrozables.

Cuadro N° 1: Ruta de acceso al Proyecto

| Ruta | Carretera | Distancia (Km) | Estado |
|-------------------|--------------------------|----------------|-------------------------|
| Chiclayo - Mocupe | Panamericana Norte | 41.3 | Asfaltado (Buen estado) |
| Mocupe - Canales | Vías y caminos vecinales | Variable | Trochas Carrozables |

PLANTEAMIENTO HIDRAULICO

PLANTEAMIENTO DE LAS ESTRUCTURAS PROYECTADAS

Se plantea el mejoramiento de la infraestructura hidráulica de los canales de los sectores Úcupe y Mocupe, con sección rectangular con una capacidad de 0.30 y 2.00 m³/s, revestido con concreto f'c=210 kg/cm² en toda su longitud de la intervención. Para el diseño se ha respetado al máximo la disposición de parcelas, el método de riego y la tradición agrícola imperante en la zona.

Para el planteamiento técnico de las alternativas de solución identificadas, se han realizado estudios de ingeniería tales como topografía, mecánica de suelos, hidrología, entre otros. Se presenta a continuación los principales aspectos considerados.

Topográficamente el área de estudio es plana ligeramente inclinada en el sentido Noreste-Suroeste, con pendiente predominantes de 1% a 2%, no siendo estos factores limitantes para la planificación del riego más si deben ser tomados en cuenta en la planificación del sistema de riego.

Según los estudios realizados de mecánica de suelos realizados por la empresa LEMS W&C E.I.R.L. en el área seleccionada para la ubicación de las obras de arte, no se presentan manifestaciones actuales de movimiento de masas, fallas o fracturas que podrían comprometer la estabilidad de la estructura proyectada.

El terreno presenta una resistencia admisible de 0.82 a 0.96 kg/cm² para una profundidad de desplante mínima de 0.80 m bajo el nivel del terreno natural.

Considerando que la ruta de los canales de los sectores San Manuel, Dos Corrales de Úcupe y Algodonal de Mocupe, pasan por un suelo permeable, donde las pérdidas por filtración son significativas, se debe decidir por el revestimiento de la sección del canal evitando que se produzcan serios daños en las paredes del canal a causa de la erosión y permitiendo que el volumen de agua sea transportado en forma más completa y a mayor velocidad.

El nivel de sales presentes en el suelo donde estará ubicada la estructura de las obras de arte, no va a ocasionar alteraciones en la cimentación, por lo que se recomienda utilizar un cemento Portland tipo MS porque el concreto estará sujeto a la humedad

El Análisis físico químico y bacteriológico nos da como resultado que el agua es apta para el consumo humano y en relación al tipo de uso y tomando como base el Estudio de "Ordenamiento del Sistema de Gestión de los Recursos Hídricos", de la Cuenca Zaña – Lambayeque, realizado por INRENA, se puede concluir que los resultados muestran que el agua del río es de buena calidad para uso agrícola, en toda la cuenca del valle Zaña.

En cuanto a la salinidad y contenido de sodio, el agua de los ríos en general está dentro del rango de salinidad moderada a baja (<750 mmhos) y tienen valores del RAS bajos, por lo que estas aguas se clasifican como C1, S1 o C2, S1.

Los análisis químicos de aguas subterráneas para riego, se encuentran en su mayoría dentro de los límites máximos permisibles en conductividad eléctrica, en cuanto a los valores de Mg, Na, Cl, y SO₄ se presentan concentraciones altas (10 veces sobre los límites máximos permisibles). En términos generales la calidad de las aguas subterráneas del valle Chancay Lambayeque es adecuada para el riego, con algunas excepciones. De acuerdo a la salinidad esta varía de alta a muy alta, con excepción de Lambayeque que tiene salinidad mediana. Asimismo, las aguas no contienen coliformes fecales.

DISEÑO HIDRAULICO DEL CANAL

El planteamiento Hidráulico para el sistema de riego propuesto se ha realizado tomando en cuenta el sistema de riego existente, el trazo actual de los canales, la alineación con estructuras como son: puentes alcantarillas, rápidas, caída inclinada y tomas laterales.

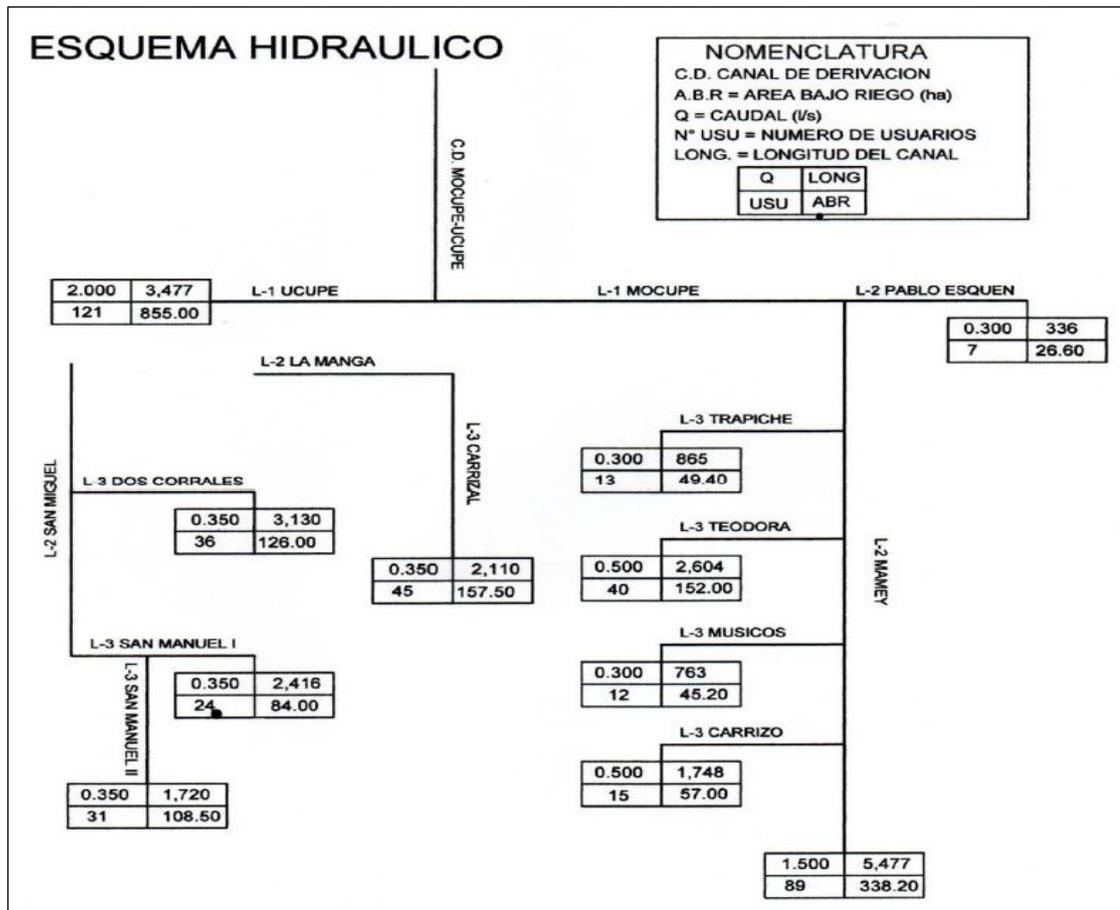
Según el análisis y el registro que se tiene por parte de la Junta de Usuarios, se propone la construcción de los canales de los sectores San Manuel, Dos Corrales de Úcupe y Algodonal de Mocupe, de sección trapezoidal con una capacidad de 0.30 y 2.00 m³/s, revestido con concreto de f'c 210 kg/cm² en toda su longitud de la intervención. Para el diseño de se ha respetado al máximo la disposición de parcelas, el método de riego y la tradición agrícola imperante en la zona.

Asimismo, se ha considerado la demolición de algunas obras de arte existentes con la finalidad de optimizar el sistema de riego, las bases del diseño están conformadas por los planos en planta del cauce de los canales con su respectivo perfil longitudinal, los cuales han permitido diseñar la pendiente optima que evite alta sedimentación y erosión, así como los planos de las secciones transversales para efectuar el movimiento de tierras.

En los canales propuestos, fluye el agua debido al efecto de la gravedad y su diseño está en función de los elementos geométricos, cinéticos y dinámicos del escurrimiento, definiendo la forma del canal, las condiciones del flujo y la movilidad.

Los tramos a rehabilitar del canal Mamey, se encuentran desde las progresivas 0+000.00 hasta la progresiva 5+838.00 km, los tramos a rehabilitar del canal Teodora van desde la progresivas 0+565.00 del canal Mamey hasta la progresiva 2+664.00 km, del canal Teodora aguas abajo, los tramos del canal Carrizo van desde la progresiva 2+220 del canal Mamey, hasta las progresivas 1+758.00 del canal Carrizo, aguas abajo, los tramos a rehabilitar del canal Trapiche van desde la progresiva 0+170km del canal Mamey, hasta la progresiva 0+878.00 km, del mismo canal, los tramos a rehabilitar del canal Músicos van desde la progresiva 0+900 km del canal Mamey, hasta las progresivas 0+771.00 del mismo canal Músicos, los tramos a rehabilitar del canal Pablo Esquén van desde la progresiva 2+065 km, del canal Mamey, hasta la progresiva 0+337.00, del mismo canal Pablo Esquén, que corresponden al Sector Mocupe.

Los tramos a revestir del canal Úcupe van desde el partidor Úcupe progresiva 0+00 km, hasta la progresiva 3+506.00, los tramos a revestir del canal Carrizal van desde la progresiva 0+00 km hasta la progresiva 2+141 km, los tramos a revestir del canal Dos Corrales van desde la progresiva 0+00 km, hasta la progresiva 3+063.00 km, los tramos a revestir del canal San Manuel I, van desde la progresiva 5+500 hasta la progresiva 7+941.00 km, los tramos a rehabilitar del canal San Manuel II, van desde el partidor con el Canal San Manuel I progresiva 0+00 km, hasta la progresiva 1+717.00 km, correspondientes al sector Ucupe.



Cuadro N° 02: Resumen de las características hidráulicas y geométricas de los canales a intervenir.

Cuadro N° 01: Cálculo Hidráulico y Diseño del Canal Mamey

| TRAMO | | | DATOS | | | | | | | RESULTADOS | | | | | | | | | | |
|-------|--------------------|------------------|--------------|---------|----------|-----------------|----------|-------|-----------|------------|--------|-----------|-------|-------|-------|---------|--------|---------------|---------------|------------|
| N° | Progresiva Inicial | Progresiva Final | Longitud (m) | S (m/m) | Q (m³/s) | Tipo de Sección | Material | n | Talud (z) | b (m) | Yn (m) | Área (m²) | T (m) | P (m) | R (m) | V (m/s) | BL (m) | H asumido (m) | e asumido (m) | Régimen |
| 1 | 0+000.00 | 0+480.00 | 480.00 | 0.00178 | 150 | Trapezoidal | Concreto | 0.014 | 100 | 1000 | 0.6103 | 0.983 | 2.221 | 2.726 | 0.360 | 1526 | 0.49 | 1.10 | 0.100 | Subcrítico |
| 2 | 0+480.00 | 0+620.00 | 140.00 | 0.0013 | 150 | Trapezoidal | Concreto | 0.014 | 100 | 1000 | 0.6593 | 1094 | 2.339 | 2.865 | 0.382 | 1371 | 0.44 | 1.10 | 0.100 | Subcrítico |
| 3 | 0+620.00 | 0+922.00 | 302.00 | 0.00181 | 150 | Trapezoidal | Concreto | 0.014 | 100 | 1000 | 0.6076 | 0.977 | 2.215 | 2.739 | 0.359 | 1536 | 0.49 | 1.10 | 0.100 | Subcrítico |
| 4 | 0+922.00 | 2+660.00 | 1738.00 | 0.00106 | 150 | Trapezoidal | Concreto | 0.014 | 100 | 1000 | 0.6998 | 1190 | 2.400 | 2.979 | 0.399 | 1261 | 0.40 | 1.10 | 0.100 | Subcrítico |
| 5 | 2+660.00 | 3+695.00 | 1035.00 | 0.00123 | 0.50 | Trapezoidal | Concreto | 0.014 | 100 | 0.400 | 0.5288 | 0.491 | 1.458 | 1.896 | 0.259 | 1018 | 0.47 | 1.00 | 0.100 | Subcrítico |
| 6 | 3+695.00 | 5+638.17 | 1943.17 | 0.00069 | 0.50 | Trapezoidal | Concreto | 0.014 | 100 | 0.400 | 0.6064 | 0.610 | 1.613 | 2.115 | 0.289 | 0.819 | 0.39 | 1.00 | 0.100 | Subcrítico |

Fuente: Estudio de Diseños Hidráulicos

Cuadro N° 2: Cálculo Hidráulico y Diseño Canal Trapiche

| CANAL TRAPICHE - L03 (RAMAL CANAL MAMEY) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--------------------|------------------|--------------|---------|----------|-----------------|----------|-------|-----------|------------|--------|-----------|-------|-------|-------|---------|--------|---------------|---------------|------------|
| TRAMO | | | DATOS | | | | | | | RESULTADOS | | | | | | | | | | |
| N° | Progresiva Inicial | Progresiva Final | Longitud (m) | S (m/m) | Q (m³/s) | Tipo de Sección | Material | n | Talud (z) | b (m) | Yn (m) | Área (m²) | T (m) | P (m) | R (m) | V (m/s) | BL (m) | H asumido (m) | e asumido (m) | Régimen |
| 1 | 0+000.00 | 0+872.00 | 872.00 | 0.00228 | 0.300 | Trapezoidal | Concreto | 0.014 | 100 | 0.400 | 0.3532 | 0.266 | 1.106 | 1.399 | 0.190 | 1.128 | 0.45 | 0.80 | 0.085 | Subcrítico |

Cuadro N° 3: Cálculo Hidráulico y Diseño Canal Teodora

| CANAL TEODORA - L 03 (RAMAL CANAL MAMEY) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--------------------|------------------|--------------|---------|----------|-----------------|----------|-------|-----------|------------|--------|----------|-------|-------|-------|---------|--------|---------------|---------------|------------|
| TRAMO | | | DATOS | | | | | | | RESULTADOS | | | | | | | | | | |
| N° | Progresiva Inicial | Progresiva Final | Longitud (m) | S (m/m) | Q (m3/s) | Tipo de Sección | Material | n | Talud (z) | b (m) | Yn (m) | Área (m) | T (m) | P (m) | R (m) | V (m/s) | BL (m) | H asumido (m) | e asumido (m) | Régimen |
| 1 | 0+000.00 | 0+480.00 | 480.00 | 0.00277 | 0.500 | Trapezoidal | Concreto | 0.014 | 1.00 | 0.400 | 0.4342 | 0.362 | 1268 | 1628 | 0.222 | 1380 | 0.47 | 0.90 | 0.085 | Subcrítico |
| 2 | 0+480.00 | 1+812.00 | 1332.00 | 0.00226 | 0.500 | Trapezoidal | Concreto | 0.014 | 1.00 | 0.400 | 0.4564 | 0.391 | 1313 | 1691 | 0.231 | 1279 | 0.44 | 0.90 | 0.085 | Subcrítico |
| 3 | 1+812.00 | 1+727.00 | 415.00 | 0.00358 | 0.500 | Trapezoidal | Concreto | 0.014 | 1.00 | 0.400 | 0.4075 | 0.329 | 1225 | 1553 | 0.212 | 1519 | 0.49 | 0.90 | 0.085 | Subcrítico |
| 4 | 1+727.00 | 2+460.00 | 433.00 | 0.00206 | 0.500 | Trapezoidal | Concreto | 0.014 | 1.00 | 0.400 | 0.4669 | 0.405 | 1334 | 1721 | 0.235 | 1235 | 0.43 | 0.90 | 0.085 | Subcrítico |
| 5 | 2+460.00 | 2+600.00 | 440.00 | 0.00295 | 0.500 | Trapezoidal | Concreto | 0.014 | 1.00 | 0.400 | 0.4275 | 0.354 | 1255 | 1609 | 0.220 | 1413 | 0.47 | 0.90 | 0.085 | Subcrítico |

Fuente: Estudio de Diseños Hidráulicos

Cuadro N° 4: Cálculo Hidráulico y Diseño Canal Músicos

| CANAL MÚSICOS - L 03 (RAMAL CANAL MAMEY) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--------------------|------------------|--------------|---------|----------|-----------------|----------|-------|-----------|------------|--------|----------|-------|-------|-------|---------|--------|---------------|---------------|------------|
| TRAMO | | | DATOS | | | | | | | RESULTADOS | | | | | | | | | | |
| N° | Progresiva Inicial | Progresiva Final | Longitud (m) | S (m/m) | Q (m3/s) | Tipo de Sección | Material | n | Talud (z) | b (m) | Yn (m) | Área (m) | T (m) | P (m) | R (m) | V (m/s) | BL (m) | H asumido (m) | e asumido (m) | Régimen |
| 1 | 0+000.00 | 0+240.00 | 240.00 | 0.00224 | 0.300 | Trapezoidal | Concreto | 0.014 | 1.00 | 0.400 | 0.355 | 0.268 | 110 | 1404 | 0.191 | 1120 | 0.45 | 0.80 | 0.085 | Subcrítico |
| 2 | 0+240.00 | 0+7166 | 53166 | 0.00252 | 0.300 | Trapezoidal | Concreto | 0.014 | 1.00 | 0.400 | 0.3443 | 0.256 | 1089 | 1374 | 0.187 | 1171 | 0.46 | 0.80 | 0.085 | Subcrítico |

Fuente: Estudio de Diseños Hidráulicos

Cuadro N° 5: Cálculo Hidráulico y Diseño Canal Carrizo

| CANAL CARRIZO - L 03 (RAMAL CANAL MAMEY) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--------------------|------------------|--------------|---------|----------|-----------------|----------|-------|-----------|------------|--------|----------|-------|-------|-------|---------|--------|---------------|---------------|--------------|
| TRAMO | | | DATOS | | | | | | | RESULTADOS | | | | | | | | | | |
| N° | Progresiva Inicial | Progresiva Final | Longitud (m) | S (m/m) | Q (m3/s) | Tipo de Sección | Material | n | Talud (z) | b (m) | Yn (m) | Área (m) | T (m) | P (m) | R (m) | V (m/s) | BL (m) | H asumido (m) | e asumido (m) | Régimen |
| 1 | 0+000.00 | 0+085.00 | 85.00 | 0.0198 | 0.500 | Trapezoidal | Concreto | 0.014 | 1.00 | 0.500 | 0.2736 | 0.212 | 1047 | 1274 | 0.166 | 2.362 | 0.53 | 0.80 | 0.085 | Supercrítico |
| 2 | 0+085.00 | 0+530.00 | 445.00 | 0.00356 | 0.500 | Trapezoidal | Concreto | 0.014 | 1.00 | 0.500 | 0.3772 | 0.331 | 1254 | 1567 | 0.211 | 1511 | 0.42 | 0.80 | 0.085 | Subcrítico |
| 3 | 0+530.00 | 1+040.00 | 510.00 | 0.00228 | 0.500 | Trapezoidal | Concreto | 0.014 | 1.00 | 0.500 | 0.4230 | 0.390 | 1346 | 1696 | 0.230 | 1281 | 0.38 | 0.80 | 0.085 | Subcrítico |
| 4 | 1+040.00 | 1+705.00 | 665.00 | 0.00259 | 0.500 | Trapezoidal | Concreto | 0.014 | 1.00 | 0.500 | 0.4094 | 0.372 | 1319 | 1658 | 0.225 | 1343 | 0.39 | 0.80 | 0.085 | Subcrítico |
| 5 | 1+705.00 | 1+758.17 | 53.17 | 0.00338 | 0.500 | Trapezoidal | Concreto | 0.014 | 1.00 | 0.500 | 0.3823 | 0.337 | 1265 | 1581 | 0.213 | 1482 | 0.42 | 0.80 | 0.085 | Subcrítico |

Fuente: Estudio de Diseños Hidráulicos

Cuadro N° 6: Cálculo Hidráulico y Diseño Canal Pablo Esquén

| CANAL PABLO ESQUEN - L 03 (RAMAL CANAL MAMEY) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|--------------------|------------------|--------------|---------|----------|-----------------|----------|-------|-----------|------------|--------|----------|-------|-------|-------|---------|--------|---------------|---------------|------------|
| TRAMO | | | DATOS | | | | | | | RESULTADOS | | | | | | | | | | |
| N° | Progresiva Inicial | Progresiva Final | Longitud (m) | S (m/m) | Q (m3/s) | Tipo de Sección | Material | n | Talud (z) | b (m) | Yn (m) | Área (m) | T (m) | P (m) | R (m) | V (m/s) | BL (m) | H asumido (m) | e asumido (m) | Régimen |
| 1 | 0+000.00 | 0+843.33 | 343.33 | 0.00189 | 0.300 | Trapezoidal | Concreto | 0.014 | 1.00 | 0.400 | 0.3703 | 0.285 | 1141 | 1447 | 0.197 | 1052 | 0.33 | 0.70 | 0.085 | Subcrítico |

Fuente: Estudio de Diseños Hidráulicos

Cuadro N° 7: Cálculo Hidráulico y Diseño Canal Úcupe

| CANAL ÚCUPE - L 01 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--------------------|--------------------|------------------|--------------|---------|----------|-----------------|----------|-------|-----------|------------|--------|----------|-------|-------|-------|---------|--------|---------------|---------------|------------|
| TRAMO | | | DATOS | | | | | | | RESULTADOS | | | | | | | | | | |
| N° | Progresiva Inicial | Progresiva Final | Longitud (m) | S (m/m) | Q (m3/s) | Tipo de Sección | Material | n | Talud (z) | b (m) | Yn (m) | Área (m) | T (m) | P (m) | R (m) | V (m/s) | BL (m) | H asumido (m) | e asumido (m) | Régimen |
| 1 | 0+000.00 | 1+864.00 | 1364.00 | 0.00149 | 2.000 | Trapezoidal | Concreto | 0.014 | 1.00 | 1000 | 0.744 | 1298 | 2.488 | 3.104 | 0.418 | 1541 | 0.36 | 1.10 | 0.100 | Subcrítico |
| 2 | 1+864.00 | 3+605.77 | 2,141.77 | 0.00185 | 2.000 | Trapezoidal | Concreto | 0.014 | 1.00 | 1000 | 0.7032 | 1198 | 2.406 | 2.989 | 0.401 | 1670 | 0.40 | 1.10 | 0.100 | Subcrítico |

Fuente: Estudio de Diseños Hidráulicos

Cuadro N° 8: Cálculo Hidráulico y Diseño Canal Carrizal

| CARRIZAL - LO2 (RAMAL DE CANAL ÚCUPE) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---------------------------------------|--------------------|------------------|--------------|---------|-----------------------|-----------------|----------|-------|-----------|-------|------------|------------------------|-------|-------|-------|---------|--------|-----------------|-----------------|------------|--|
| TRAMO | | | DATOS | | | | | | | | RESULTADOS | | | | | | | | | | |
| N.º | Progresiva Inicial | Progresiva Final | Longitud (m) | S (m/m) | Q (m ³ /s) | Tipo de Sección | Material | n | Talud (z) | b (m) | Yn (m) | Área (m ²) | T (m) | P (m) | R (m) | V (m/s) | BL (m) | H asumiendo (m) | e asumiendo (m) | Régimen | |
| 1 | 0+000.00 | 0+621.50 | 521.50 | 0.00384 | 0.350 | Trapezoidal | Concreto | 0.014 | 100 | 0.400 | 0.4027 | 0.323 | 1205 | 1539 | 0.210 | 1.083 | 0.40 | 0.80 | 0.085 | Subcrítico | |
| 2 | 0+621.50 | 2+441.00 | 1619.50 | 0.00344 | 0.350 | Trapezoidal | Concreto | 0.014 | 100 | 0.400 | 0.4279 | 0.354 | 1256 | 1610 | 0.220 | 0.988 | 0.37 | 0.80 | 0.085 | Subcrítico | |

Fuente: Estudio de Diseños Hidráulicos

Cuadro N° 9: Cálculo Hidráulico y Diseño Canal Dos Corrales

| CANAL DOS CORRALES 1- L 03 (RAMAL DE CANAL SAN MIGUEL) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--------------------|------------------|--------------|---------|-----------------------|-----------------|----------|-------|-----------|-------|------------|------------------------|-------|-------|-------|---------|--------|-----------------|-----------------|------------|--|
| TRAMO | | | DATOS | | | | | | | | RESULTADOS | | | | | | | | | | |
| N.º | Progresiva Inicial | Progresiva Final | Longitud (m) | S (m/m) | Q (m ³ /s) | Tipo de Sección | Material | n | Talud (z) | b (m) | Yn (m) | Área (m ²) | T (m) | P (m) | R (m) | V (m/s) | BL (m) | H asumiendo (m) | e asumiendo (m) | Régimen | |
| 1 | 0+000.00 | 0+232.00 | 232.00 | 0.00378 | 0.350 | Trapezoidal | Concreto | 0.014 | 100 | 0.400 | 0.3359 | 0.247 | 1072 | 1350 | 0.183 | 1.416 | 0.41 | 0.75 | 0.085 | Subcrítico | |
| 2 | 0+232.00 | 0+895.00 | 663.00 | 0.00437 | 0.350 | Trapezoidal | Concreto | 0.014 | 100 | 0.400 | 0.324 | 0.234 | 1047 | 1315 | 0.178 | 1.495 | 0.43 | 0.75 | 0.085 | Subcrítico | |
| 3 | 0+895.00 | 1+436.00 | 1041.00 | 0.00241 | 0.350 | Trapezoidal | Concreto | 0.014 | 100 | 0.400 | 0.376 | 0.292 | 1153 | 1465 | 0.200 | 1.198 | 0.37 | 0.75 | 0.085 | Subcrítico | |
| 4 | 1+436.00 | 2+423.00 | 587.00 | 0.00293 | 0.350 | Trapezoidal | Concreto | 0.014 | 100 | 0.400 | 0.358 | 0.272 | 1117 | 1414 | 0.192 | 1.288 | 0.39 | 0.75 | 0.085 | Subcrítico | |
| 5 | 2+423.00 | 3+463.80 | 1040.80 | 0.00204 | 0.350 | Trapezoidal | Concreto | 0.014 | 100 | 0.400 | 0.3925 | 0.311 | 1185 | 1510 | 0.206 | 1.125 | 0.36 | 0.75 | 0.085 | Subcrítico | |

Fuente: Estudio de Diseños Hidráulicos

Cuadro N° 10: Cálculo Hidráulico y Diseño Canal San Manuel I

| CANAL SAN MANUEL 1- L 03 (RAMAL DE CANAL SAN MIGUEL) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--------------------|------------------|--------------|---------|-----------------------|-----------------|----------|-------|-----------|-------|------------|------------------------|-------|-------|-------|---------|--------|-----------------|-----------------|--------------|--|
| TRAMO | | | DATOS | | | | | | | | RESULTADOS | | | | | | | | | | |
| N.º | Progresiva Inicial | Progresiva Final | Longitud (m) | S (m/m) | Q (m ³ /s) | Tipo de Sección | Material | n | Talud (z) | b (m) | Yn (m) | Área (m ²) | T (m) | P (m) | R (m) | V (m/s) | BL (m) | H asumiendo (m) | e asumiendo (m) | Régimen | |
| 1 | 0+000.00 | 0+575.00 | 575.00 | 0.00120 | 0.500 | Trapezoidal | Concreto | 0.014 | 100 | 0.500 | 0.4973 | 0.496 | 1495 | 1907 | 0.260 | 1.008 | 0.40 | 0.90 | 0.085 | Subcrítico | |
| 2 | 0+575.00 | 0+595.00 | 20.00 | 0.00814 | 0.500 | Trapezoidal | Concreto | 0.014 | 100 | 0.500 | 0.304 | 0.244 | 1107 | 1358 | 0.180 | 2.050 | 0.60 | 0.90 | 0.085 | Supercrítico | |
| 3 | 0+595.00 | 0+760.00 | 165.00 | 0.00297 | 0.500 | Trapezoidal | Concreto | 0.014 | 100 | 0.500 | 0.3953 | 0.354 | 1291 | 1618 | 0.219 | 1.413 | 0.50 | 0.90 | 0.085 | Subcrítico | |
| 4 | 0+760.00 | 1+111.00 | 351.00 | 0.00167 | 0.500 | Trapezoidal | Concreto | 0.014 | 100 | 0.500 | 0.4577 | 0.438 | 1415 | 1795 | 0.244 | 1.141 | 0.44 | 0.90 | 0.085 | Subcrítico | |
| 5 | 1+111.00 | 1+465.00 | 354.00 | 0.00166 | 0.500 | Trapezoidal | Concreto | 0.014 | 100 | 0.500 | 0.4584 | 0.439 | 1417 | 1797 | 0.245 | 1.138 | 0.44 | 0.90 | 0.085 | Subcrítico | |
| 6 | 1+465.00 | 1+555.00 | 90.00 | 0.00231 | 0.500 | Trapezoidal | Concreto | 0.014 | 100 | 0.500 | 0.4216 | 0.389 | 1343 | 1692 | 0.230 | 1.287 | 0.48 | 0.90 | 0.085 | Subcrítico | |
| 7 | 1+555.00 | 2+410.53 | 855.53 | 0.00200 | 0.500 | Trapezoidal | Concreto | 0.014 | 100 | 0.500 | 0.4413 | 0.415 | 1383 | 1748 | 0.238 | 1.204 | 0.46 | 0.90 | 0.085 | Subcrítico | |

Fuente: Estudio de Diseños Hidráulicos

Cuadro N° 11: Cálculo Hidráulico y Diseño Canal San Manuel II

| CANAL SAN MANUEL 2 - L 03 (RAMAL DE CANAL SAN MIGUEL) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|--------------------|------------------|--------------|---------|-----------------------|-----------------|----------|-------|-----------|-------|------------|------------------------|-------|-------|-------|---------|--------|-----------------|-----------------|------------|--|
| TRAMO | | | DATOS | | | | | | | | RESULTADOS | | | | | | | | | | |
| N.º | Progresiva Inicial | Progresiva Final | Longitud (m) | S (m/m) | Q (m ³ /s) | Tipo de Sección | Material | n | Talud (z) | b (m) | Yn (m) | Área (m ²) | T (m) | P (m) | R (m) | V (m/s) | BL (m) | H asumiendo (m) | e asumiendo (m) | Régimen | |
| 1 | 0+000.00 | 0+420.00 | 420.00 | 0.00145 | 0.350 | Trapezoidal | Concreto | 0.014 | 100 | 0.400 | 0.4272 | 0.353 | 1254 | 1608 | 0.220 | 0.990 | 0.37 | 0.80 | 0.085 | Subcrítico | |
| 2 | 0+420.00 | 0+785.00 | 365.00 | 0.00167 | 0.350 | Trapezoidal | Concreto | 0.014 | 100 | 0.400 | 0.4125 | 0.335 | 1225 | 1567 | 0.214 | 1.044 | 0.39 | 0.80 | 0.085 | Subcrítico | |
| 3 | 0+785.00 | 0+945.00 | 160.00 | 0.00100 | 0.350 | Trapezoidal | Concreto | 0.014 | 100 | 0.400 | 0.4679 | 0.406 | 1336 | 1723 | 0.236 | 0.862 | 0.33 | 0.80 | 0.085 | Subcrítico | |
| 4 | 0+945.00 | 1+715.00 | 230.00 | 0.00131 | 0.350 | Trapezoidal | Concreto | 0.014 | 100 | 0.400 | 0.438 | 0.367 | 1276 | 1639 | 0.224 | 0.954 | 0.36 | 0.80 | 0.085 | Subcrítico | |
| 5 | 1+715.00 | 1+223.00 | 48.00 | 0.00088 | 0.350 | Trapezoidal | Concreto | 0.014 | 100 | 0.400 | 0.4827 | 0.426 | 1365 | 1765 | 0.241 | 0.821 | 0.32 | 0.80 | 0.085 | Subcrítico | |
| 6 | 1+223.00 | 1+445.00 | 222.00 | 0.00153 | 0.350 | Trapezoidal | Concreto | 0.014 | 100 | 0.400 | 0.422 | 0.346 | 1243 | 1592 | 0.218 | 1.010 | 0.38 | 0.80 | 0.085 | Subcrítico | |
| 7 | 1+445.00 | 1+717.00 | 272.00 | 0.00161 | 0.350 | Trapezoidal | Concreto | 0.014 | 100 | 0.400 | 0.4163 | 0.340 | 1233 | 1577 | 0.215 | 1.030 | 0.38 | 0.80 | 0.085 | Subcrítico | |

Fuente: Estudio de Diseños Hidráulicos

BENEFICIOS DEL PROYECTO

POBLACIÓN BENEFICIARIA

Según el padrón de usuarios de riego de las Comisiones de Usuarios de Úcupe y de Mocupe, actualizado a noviembre del año 2018, son 688 usuarios de riego pertenecientes a los 11 canales que serán intervenidos en el presente proyecto.

Considerando que según el Estudio Social desarrollado predomina el tipo de familia nuclear, donde el promedio de integrantes por familia es de 5 personas, se efectuó el cálculo de la población beneficiaria con un total de 2,649 habitantes (multiplicando los usuarios del servicio de riego por los miembros promedio por familia).

HECTÁREAS BENEFICIARIAS

Los sectores San Manuel, Dos Corrales de Úcupe y Algodonal de Mocupe se encuentran en la parte baja y última del valle de Zaña y tienen registrados 655 usuarios de riego, atendiendo una superficie agrícola de 3681.83 has de riego bajo régimen de licencia y 198.58 has de riego con permiso. En estos sectores de riego el 90% de los canales son de tierra lo cual ocasiona que existan significativas pérdidas de agua durante la conducción existiendo una baja eficiencia de riego.

1.7 DESCRIPCIÓN DE LAS METAS FÍSICAS

METAS FÍSICAS

Consiste en el mejoramiento del servicio de agua para riego de los canales de los sectores de Úcupe y Mocupe y la construcción de obras de arte, como pasarelas, retenciones tomas laterales y transiciones, para la cual se propone ejecutar las siguientes metas.

RESUMEN DE LAS METAS FÍSICAS DEL PROYECTO

| Acción sobre el activo | | Tipo de factor productivo | Unidad Física | | Dimensión Física | |
|--|---|---------------------------|---------------------------|----------|------------------|----------|
| Acción | Activos estratégicos esenciales | | Unidad de medida | Cantidad | Unidad de medida | Cantidad |
| Infraestructura de Riego Mejorada. | | | | | | |
| Revestimiento del Canal de Riego. | Canales de riego en los sectores San Manuel, Dos Corrales de Úcupe y algodónal de Mocupe | Infraestructura | N° de Estructuras Físicas | 11 | m | 25114.00 |
| Construcción de Obras de Arte | Pasarelas en los canales de riego. | Infraestructura | N° de Estructuras Físicas | 8 | m2 | 83.73 |
| | Transiciones en los canales de riego. | Infraestructura | N° de Estructuras Físicas | 47 | m2 | 451.20 |
| | Tomas laterales | Infraestructura | N° de Estructuras Físicas | 158 | m2 | 804.68 |
| | Alcantarillas tipo puentes | Infraestructura | N° de Estructuras Físicas | 32 | m2 | 781.08 |
| | Alcantarillas de tubo | Infraestructura | N° de Estructuras Físicas | 7 | m2 | 133 |
| | Partidores | Infraestructura | N° de Estructuras Físicas | 11 | m2 | 308.24 |
| | Retenciones | Infraestructura | N° de Estructuras Físicas | 22 | m2 | 226.40 |
| | Acueducto | Infraestructura | N° de Estructuras Físicas | 1 | m2 | 44.00 |
| Gestión de Agua de Riego Mejorada. | | | | | | |
| Capacitación en gestión y manejo de agua de riego. | Capacitación a Directivos y Usuarios de Riego de los Canales de Riego de los Sectores Úcupe y Mocupe. | Intangible | Documento | 4 | Eventos | 4 |
| Medidas de reducción del riesgo de desastre y mitigación ambiental Implementadas. | | | | | | |
| Comité de Gestión de Riesgos y Desastres | MDRR: Carteles informativos. | Intangible | Documento | 1 | Informe | 10 |
| Mitigación de impactos ambientales. | Plan de Manejo Ambiental | Intangible | Documento | 1 | Informe | 10 |

1.8 RESUMEN DEL COSTO DEL PROYECTO

El presupuesto del proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES SAN MANUEL DOS CORRALES DE UCUPE Y ALGODONAL DE MOCUPE, DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”**, El cual incluye el pago del costo directo, gastos generales, utilidad y el IGV (18%), el cual asciendo el monto de **S/ 22,869,852.78 (Veintidós Millones ochocientos sesenta y nueve mil ochocientos cincuenta y dos con 78/100 Soles)**, calculados al mes de setiembre 2023.

1.9 PLAZO DE EJECUCION

El plazo de la ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES SAN MANUEL DOS CORRALES DE UCUPE Y ALGODONAL DE MOCUPE, DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”**, será de TRECIENTOS (300) días calendario.

1.10 SISTEMA DE CONTRATACION

Es a precios unitarios concordantes con el Expediente Técnico de Obra.

1.11 GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

La garantía de fiel cumplimiento (CARTA FIANZA) debe ser presentado por el postor a la Entidad para el perfeccionamiento del contrato, la garantía debe corresponder por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, esta debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final de contrato de obra.

De manera alternativa puede optarse por lo indicado en el decreto legislativo No. 1553, medidas en materia de inversión pública que coadyuven al impulso de la reactivación económica (Art. 9).

1.12 POLIZA CAR Y SEGUROS

Cuya cobertura contenga la cobertura de por inundaciones, esta póliza deberá presentarse como máximo hasta el tercer día de iniciada la ejecución de la obra, la no presentación amerita no continuar con la ejecución de obra, cuyos gastos ocasionados en la ejecución y supervisión de la misma correrán a cuenta de la contratista.

La Entidad verificará que las POLIZAS, haya sido emitida por empresas que se encuentren dentro del ámbito de supervisión directa de la SBS y cuenten con la autorización para emitir garantías o estén consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Asimismo, el postor ganador deberá presentar en el mismo plazo previos al inicio de la obra las demás, pólizas exigidas en el desagregado de gastos generales del expediente técnico de obra.

1.13 ADELANTOS

1.13.1 ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgara UN ADELANTO DIRECTO, para la presente contratación, en una sola entrega de acuerdo a lo siguiente:

| Número de entregas del adelanto | Porcentaje del monto del contrato original | Tipo de garantía |
|---------------------------------|--|----------------------------------|
| 1 | 10 % DEL ADELANTO DIRECTO | CARTA FIANZA o POLIZA DE CAUCION |

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA o Póliza de Caucción²⁰ y el comprobante de pago correspondiente.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

²⁰ Emitidas por entidades bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

La Entidad verificará que las CARTAS FIANZAS, haya sido emitida por empresas que se encuentren dentro del ámbito de supervisión directa de la SBS y cuenten con la autorización para emitir garantías o estén consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

1.13.2 ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

La Entidad SI CONSIDERA ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS, para la presente contratación:

| Número de entregas del adelanto | Porcentaje del monto del contrato original | Tipo de garantía | Plazo de entrega de los adelantos | Plazo para que el contratista solicite la entrega del adelanto |
|---------------------------------|--|---|-----------------------------------|--|
| 1 | 20 % | CARTA FIANZA, O POLIZA DE CAUCION ²¹ | CINCO (05) días calendario | DOCE (12) días calendario |

La entrega de los adelantos se realizará en el plazo establecido, previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición.

Para tal efecto, el contratista debe solicitar la entrega del adelanto en el plazo establecido, anterior al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA, POLIZA DE CAUCION²² y el comprobante de pago respectivo.

En los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos, no procede el otorgamiento de dicho adelanto.

Así mismo la solicitud de adelanto de materiales, deberá ser aprobado por el supervisor o inspector según corresponda.

La Entidad verificará que las CARTAS FIANZAS, haya sido emitida por empresas que se encuentren dentro del ámbito de supervisión directa de la SBS y cuenten con la autorización para emitir garantías o estén consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

1.14 VALORIZACIONES

| Periodo de valorización | Procedimiento y plazos para la valorización |
|-------------------------|---|
| MENSUAL | El procedimiento será establecido en la Normativa de Contrataciones del Estado y el plazo de pago de la Valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento |

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento.

En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones

1.15 PENALIDAD POR MORA

²¹ Emitidas y autorizadas por entidades bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP

²² Emitidas y autorizadas por entidades bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP

Se aplicará la penalidad por Mora de acuerdo al artículo 162 del Reglamento de La Ley N°30225

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.15$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

1.16 OTRAS PENALIDADES DISTINTAS A LA PENALIDAD POR MORA

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Estas son las siguientes:

| N° | Supuestos de aplicación de penalidad | Forma de cálculo | Procedimiento |
|---|--|--|---|
| 1 | Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento. | 0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto. | Según informe de SUPERVISOR DE OBRA Y/O INSPECTOR |
| 2 | En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido. | 0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra. | |
| 3 | Cuando el contratista no disponga en obra la maquinaria y equipos ofertados en el contrato. | N° de maquina y equipo x día x 0.001 UIT por cada máquina o equipo ofertado. | |
| 4 | Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE OBRA impidiéndole anotar las ocurrencias. | Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento. | |
| Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico. El uso del cuaderno de obra digital es obligatorio para los contratos que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE (14.08.2020), salvo que se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, según lo previsto en el numeral 9.3 de dicha Directiva. | | | |

| | | | |
|----|--|--|---|
| 5 | Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal, de los elementos de seguridad. | 0.20 U.I.T. vigente, por cada trabajador en el día. | Según informe de SUPERVISOR DE OBRA Y/O INSPECTOR |
| 6 | Cuando el contratista realiza cambio de personal técnico y profesional no autorizado por la entidad. | 0.50 U.I.T. vigente, por cada técnico o profesional. | |
| 7 | Cuando el contratista no cumpla con presentar el Informe Técnico de Revisión del Expediente Técnico en el plazo establecido en el Art° 177 RLCE | 0.60 U.I.T. vigente por cada día de atraso | según informe de SUPERVISOR DE OBRA Y/O INSPECTOR |
| 8 | Cuando el contratista no cumpla con implementar los planes previstos en el Expediente Técnico, la intervención social y el Plan de Seguridad Ocupacional previsto en el Decreto Supremo N° 011-2019-TR. | 0.60 U.I.T. vigente por cada día e incumplimiento. | |
| 9 | Cuando el contratista no cumpla con implementar las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19; o, no entregue el equipo de protección de bioseguridad al personal. | 0.60 U.I.T. vigente por cada día de incumplimiento | |
| 10 | Por no presentar a la Entidad la renovación de garantías o pólizas CAR O SCTR antes de su vencimiento. | 0.60 U.I.T. vigente por cada caso y día de atraso | |
| 11 | Cuando expediente de la valorización no cuente con el contenido establecido en las bases. | 1 UIT por ocurrencia | |
| 12 | Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario de avance de obra adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 72 horas de iniciado el plazo contractual; o, incumpla con presentar en el plazo previsto en las normas de contratación pública, cronograma modificado por ampliación de plazo o calendario de entrega de materiales o la Programación CPM, o el cronograma acelerado en caso de atraso de la obra. | 0.30 U.I.T. vigente por cada día de atraso | |
| 13 | Cuando el contratista no registre la información mínima requerida en el cuaderno de obra o ésta no se haya realizado de manera diaria. | 0.20 U.I.T. vigente por cada día detectado | |
| 14 | Cuando el contratista no disponga en obra de los materiales que hayan sido objeto de adelanto o no justifique la ausencia. | 0.30 U.I.T. vigente por cada día injustificado | |

| | | | |
|----|---|--|---|
| 15 | Cuando el contratista no concurra a las reuniones de coordinación convocadas por la Entidad. | 1.00 U.I.T. por ocurrencia. | |
| 16 | Cuando el contratista paralice o disminuya el ritmo de trabajo de manera injustificada. | 1.00 U.I.T. vigente por cada día injustificado | |
| 17 | Cuando el contratista realice trabajos sin autorización, y/o sin tener en consideración los protocolos aprobados por el Supervisor. | 0.5 U.I.T. vigente por ocurrencia. | |
| 18 | Cuando la contratista no responda los documentos solicitados por la supervisión, en el plazo que este otorgue. | 0.1UIT.vigente por día de incumplimiento. | |
| 19 | Cuando el contratista no realiza las pruebas y/o ensayos, para verificar la calidad de los materiales y trabajos ejecutados, de acuerdo con las especificaciones técnicas del expediente y a lo indicado por el supervisor. | 0.30 U.I.T. vigente, por cada incumplimiento. | |
| 20 | Cuando el contratista emplee materiales no normalizados. En este caso bajo su responsabilidad y costo, deberá retirarlo y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas del expediente. | 0.30 U.I.T. vigente, por cada caso detectado. | |
| 21 | Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en obra, tanto peatonal como vehicular, incumpliendo las normas de seguridad. | 0.20 U.I.T. vigente, por cada día de incumplimiento | Según informe de SUPERVISOR DE OBRA Y/O INSPECTOR |
| 22 | Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido, en el cronograma, teniendo la obligación de mantenerlo en buen estado durante toda la ejecución de la obra, de no hacerlo será penalizado. | 0.20 U.I.T. vigente, por cada día de incumplimiento | |
| 23 | Cuando el contratista presente: informes, valorizaciones, adicionales, ampliaciones de plazo, calendario de avance de obra; calendario de avance actualizado, fuera del plazo normativo. | 0.50 U.I.T vigente por cada ocurrencia | |
| 24 | Cuando el contratista incumple el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a juicio del Supervisor, perjudiquen la buena ejecución de la obra. | 0.5 U.I.T. vigente por cada caso y día de incumplimiento | |
| 25 | Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo establecido para dicha obligación. | 1.0 U.I.T. vigente por cada día de atraso | |

Importante

No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de sustitución del personal acreditado. La penalidad por sustitución del personal aplica siempre y cuando la Entidad no haya aprobado su sustitución, según lo previsto en el numeral 190.4 del artículo 190 del Reglamento.

1.17 DE LA RECEPCIÓN TOTAL O PARCIAL DE LA OBRA

La Entidad puede consignar si estará permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, de conformidad con el numeral 208.15 del artículo 208 del Reglamento. Para dicho efecto consigna la siguiente información:

| |
|--|
| No se considera recepción parcial |
| LA RECEPCION ES TOTAL |

1.18 DE LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista, es el siguiente:

| Plazo máximo de responsabilidad del contratista | Contabilizados a partir de la recepción de obra |
|--|--|
| Es de siete (7) años | RECEPCION TOTAL DE OBRA |

1.19 PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo establecido según el siguiente cuadro, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

| |
|--|
| Plazo para el pago del saldo de la liquidación del contrato de obra |
| TREINTA (30) días calendario |

1.20 DE LA SUBCONTRATACIÓN

De acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley, la Entidad puede indicar expresamente si estará prohibida la subcontratación, según lo siguiente:

| |
|------------------------------------|
| Subcontratación |
| NO SE PERMITIRÁ LA SUBCONTRATACIÓN |

“El contratista queda prohibido de subcontratar, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 35.1 del artículo 35 de la Ley”, de comprobarse será penalizado según el cuadro de cálculos de otras penalidades.

1.21 CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, la Entidad solicita lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de dos integrantes.

- 2) El porcentaje máximo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es mayor de sesenta por ciento (60%).

1.22 CUADERNO DE OBRA DIGITAL

El cuaderno de obra digital es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye a cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en la Directiva N°009-2020-OSCE/CD “Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital” que regula su implementación y uso en los contratos para la ejecución de obras, sujetos a la Ley de Contrataciones del Estado.

- El acceso y registro en el cuaderno de obra digital se realizará a través de internet, ingresando a <https://www.gob.pe/osce>. En ese sentido las Entidades, los contratistas y supervisores tienen la responsabilidad de contar y mantener el equipamiento y las condiciones que aseguren una conectividad oportuna y adecuada.
- El Inspector de obra o supervisor de obra y residente de obra están obligados a registrar en el cuaderno de obra digital.
- El registro de la información en el cuaderno de obra digital debe ser efectuado únicamente por perfiles de usuarios autorizados (inspector de obra, supervisor de obra y residente de obra); así como en los términos y condiciones de uso y los documentos de orientación sobre las funcionalidades de esta herramienta informática que establezca el OSCE. La aceptación de los términos y condiciones de uso del cuaderno de obra digital es obligatoria para el acceso e interacción con este y supone su estricto cumplimiento.
- Respecto a la habilitación del cuaderno de obra digital:
La Entidad habilita un cuaderno de obra digital en cada contrato de ejecución de obra registrado y publicado en el SEACE.
Luego de recepcionada la obra, y registrado el asiento de cierre por el inspector o supervisor, se deshabilita automáticamente la funcionalidad de registro en el cuaderno de obra digital.
- Respecto del registro en el cuaderno de obra digital:
En el cuaderno de obra digital se registran los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, las órdenes, las consultas y las respuestas a las consultas.
- Cada registro genera un asiento con numeración correlativa, consignando además de la información registrada, la fecha, hora y datos del usuario que efectúa el referido asiento.

Cada asiento contiene los siguientes campos:

- Título del asiento.
- Tipo de asiento según la clasificación (apertura de cuaderno de obra; inicio de plazo de ejecución de obra; suspensión de plazo de ejecución de obra; participación del plantel profesional clave; programa de ejecución de obra -CPM, entre otros).
- Descripción del asiento.
- Opción para adjuntar archivos fotográficos y otros archivos con información complementaria.
- Opción para enlazar el asiento con otro asiento relacionado a su registro.

Importante – Uso obligatorio del cuaderno de obra digital

El cuaderno de obra digital sustituye al cuaderno de obra físico y su uso es obligatorio²³ según lo previsto en la Directiva N°009-2020-OSCE/PRE “Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital”, salvo que se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, según el procedimiento establecido en el numeral 9.3 de dicha Directiva.

En ese sentido, la Entidad debe realizar las acciones correspondientes para habilitar oportunamente el cuaderno de obra digital.

²³ El uso del cuaderno de obra digital es obligatorio para los contratos que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N°009-2020-OSCE/PRE “Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital” (14.08.2020).

Para mayor información revisar el documento de orientación "Preguntas frecuentes sobre el cuaderno de obra digital" en el siguiente enlace:

<https://www.gob.pe/institucion/osce/informes-publicaciones/1772149-preguntas-frecuentes-sobre-el-cuaderno-de-obra-digital>

1.23 CONSIDERACIONES IMPORTANTES

- Se requiere acreditar la disponibilidad de los equipos más no el lugar donde se encuentran. Teniendo presente la documentación pertinente para la suscripción del contrato.
- Asimismo, cualquier documentado presentado en la oferta, sea ilegible no será considerado, por ende, no se admitirá.
- Se deberá consignar el precio de su oferta económica ha sido calculado al mes del valor referencial de la obra.
- Indicar tanto el monto como el porcentaje de los gastos generales, fijos y variables, y utilidad redondeados a dos decimales.
- El Contratista deberá cumplir con las normas de seguridad, tanto del tráfico, señalización, salubridad, conservación del medio ambiente destinado al personal directamente involucrado en las obras, como a los que dirigen, supervisan o visitan la obra.
- El Contratista deberá cumplir con el Reglamento de Seguridad y las Normas de Prevención de Riesgos Laborales y Salud Ocupacional de todo el personal directo e indirecto involucrado en la obra, así como la Prevención de Riesgos y daños que se pueden producir a terceros durante la ejecución de la obra.
- El Contratista deberá verificar permanente de la calidad y cantidad de los materiales y equipos idóneos
- Las notificaciones que se generen de Entidad al Contratista podrán efectuarse además de la forma física, a través de Correo electrónico, la misma que son autorizados y señalados en el Contrato, de conformidad a lo establecido en el artículo 49° de la Ley de Contrataciones del Estado.

1.24 CONSIDERACIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Para la firma del contrato, el postor ganador de la buena pro deberá presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Código de cuenta interbancaria (CCI)
- Documento que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato (vigencia de poder).
- Contrato de consorcio legalizado (de corresponder).
- Constancia de Capacidad Libre de Contratación expedida por el RNP.
- Entregar el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- Entregar el calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- Entregar el calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- Entregar los análisis de costos unitarios de las partidas y detalle de gastos generales que da origen a la oferta, en caso de obras sujetas al sistema de precios unitarios.

1.25 ERRORES O CONTRADICCIONES

El Contratista debe hacer notar a la ENTIDAD cualquier error o contradicción en los documentos, poniéndolo de inmediato en conocimiento del Supervisor, proponiendo la salida técnica que considere más conveniente, la cual podrá ser tomada en cuenta o no por el Supervisor y/o Entidad al momento de absolver la consulta.

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

*Los requisitos de calificación que la Entidad **debe** adoptar son los siguientes:*

| A | CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|------------|---|---|----------|--------------------------|---|---|-------------------------------------|---|---|---|---|---|------------------------------|---|---|---|---|---|---------------------------|---|---|--|---|---|--|---|---|--------------------------------------|---|---|--|----|---|-------------|----|---|-----------------------------------|----|---|----------------------|----|---|--------------------|----|---|----------------|--|
| A.1 | EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Requisitos: | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nº</th> <th>CANTIDAD</th> <th>EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>2</td> <td>Excavadora sobre orugas 188-247 HP.</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>1</td> <td>Rodillo liso vibratorio autopropulsado de 101-135 HP. 10- 12 ton.</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>1</td> <td>Motoniveladora 125 - 140 HP.</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>1</td> <td>Cargador sobre llantas de 125-135 hp 3 yd3.</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>3</td> <td>Camión volquete de 15 m3.</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>1</td> <td>Compactadora vibratoria tipo plancha 7 HP.</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>2</td> <td>Mezcladora de concreto tambor 11 P3 - 18 HP.</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>1</td> <td>Sierra circular eléctrica de 3.5 HP.</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>1</td> <td>Cizalla eléctrica 3.5 HP para cortes de acero.</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>1</td> <td>Compresora.</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>2</td> <td>Vibrador de concreto 4 HP 18 PL2.</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>1</td> <td>Generador eléctrico.</td> </tr> <tr> <td>13</td> <td>1</td> <td>Maquina Soldadora.</td> </tr> <tr> <td>14</td> <td>1</td> <td>Estación Total</td> </tr> </tbody> </table> | Nº | CANTIDAD | EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO | 1 | 2 | Excavadora sobre orugas 188-247 HP. | 2 | 1 | Rodillo liso vibratorio autopropulsado de 101-135 HP. 10- 12 ton. | 3 | 1 | Motoniveladora 125 - 140 HP. | 4 | 1 | Cargador sobre llantas de 125-135 hp 3 yd3. | 5 | 3 | Camión volquete de 15 m3. | 6 | 1 | Compactadora vibratoria tipo plancha 7 HP. | 7 | 2 | Mezcladora de concreto tambor 11 P3 - 18 HP. | 8 | 1 | Sierra circular eléctrica de 3.5 HP. | 9 | 1 | Cizalla eléctrica 3.5 HP para cortes de acero. | 10 | 1 | Compresora. | 11 | 2 | Vibrador de concreto 4 HP 18 PL2. | 12 | 1 | Generador eléctrico. | 13 | 1 | Maquina Soldadora. | 14 | 1 | Estación Total | |
| Nº | CANTIDAD | EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | 2 | Excavadora sobre orugas 188-247 HP. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | 1 | Rodillo liso vibratorio autopropulsado de 101-135 HP. 10- 12 ton. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | 1 | Motoniveladora 125 - 140 HP. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4 | 1 | Cargador sobre llantas de 125-135 hp 3 yd3. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5 | 3 | Camión volquete de 15 m3. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 6 | 1 | Compactadora vibratoria tipo plancha 7 HP. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 7 | 2 | Mezcladora de concreto tambor 11 P3 - 18 HP. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 8 | 1 | Sierra circular eléctrica de 3.5 HP. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 9 | 1 | Cizalla eléctrica 3.5 HP para cortes de acero. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 10 | 1 | Compresora. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 11 | 2 | Vibrador de concreto 4 HP 18 PL2. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 12 | 1 | Generador eléctrico. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 13 | 1 | Maquina Soldadora. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 14 | 1 | Estación Total | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Acreditación: | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p> </div> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | NOTA: SE PERMITIRÁ ACREDITAR EL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO CON EQUIPOS Y/O MAQUINARIAS DE MAYOR CAPACIDAD Y POTENCIA [Observación N.º 17 y 19 Pliego] | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| A.2 | CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Requisitos: | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

| N° | CARGO - ROL DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE | FORMACION ACADEMICA |
|----|---|---|
| 1 | Ingeniero Residente | ingeniero Civil y/o Agrícola |
| 2 | Ingeniero Especialista en Obras Hidráulicas | Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola o Ingeniero Hidráulico O INGENIERO MECANICO DE FLUIDOS [Observación N.º 03 del Pliego] |
| 3 | Ingeniero en Seguridad y Medio Ambiente | ingeniero Civil o Ingeniero de Seguridad o Ingeniero Industrial o Ingeniero Ambiental o Ingeniero Geólogo o Ingeniero de Minas o Agrónomo |
| 4 | Ingeniero Especialista en Metrados Costos y Valorizaciones | Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola |
| 5 | Ingeniero Especialista en Gestión de Riesgos, Evaluación y Análisis de Riesgos. | Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola |
| 6 | Profesional Especialista en Intervención Social | Licenciado en Sociología y/o Derecho y/o Ing. Civil y/o Profesional de Educación |

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

- *El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.*

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

| N° | CANT. | PERSONAL ESPECIALISTA | EXPERIENCIA MÍNIMA (EN AÑOS) |
|----|-------|-----------------------|---|
| 1 | 01 | Ingeniero Residente | Cuatro (04) años como Residente de Obra y/o Ingeniero Supervisor y/o Inspector y/o Supervisor de Obra y/o Jefe de Supervisión, en la ejecución de obras iguales o similares. La experiencia se computará desde la colegiatura. |

| | | | | | |
|--|--|---|----|---|---|
| | | 2 | 01 | Ingeniero Especialista en Obras Hidráulicas | Dos (02) años, como Especialista en Obras Hidráulicas Similares y/o Especialista Hidráulico y/o Especialista Diseño Hidráulico y/o Especialista en Estructuras Hidráulicas; o Residente de Obra, Supervisor de Obra, o Inspector de Obra; en la ejecución de obras iguales o similares o hidráulicas. La experiencia se computará desde la colegiatura. |
| | | 3 | 01 | Ingeniero en Seguridad y Medio Ambiente | Dos (02) años, como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales, en Supervisiones y/o obras en general. La experiencia se computará desde la colegiatura. |
| | | 4 | 01 | Ingeniero Especialista en Metrados Costos y Valorizaciones | Dos (02) años, como Especialista o Responsable o Ingeniero de Metrados y/o Costos y/o Valorizaciones y/o Metrados, Presupuestos y Valorizaciones, en obras y/o supervisión de obras en general. La experiencia se computará desde la colegiatura. |
| | | 5 | 01 | Ingeniero Especialista en Gestión de Riesgos, Evaluación y Análisis de Riesgos. | Dos (02) años, como Especialista o Responsable o Ingeniero en Gestión y/o Evaluación y/o Análisis de Riesgos; o Residente en obras en general. |
| | | 6 | 01 | Profesional Especialista en Intervención Social | Dos (02) años, como Especialista y/o Responsable y/o Profesional en Intervención Social en obras y/o supervisión de obras en general. La experiencia se computará desde la colegiatura. |

| | |
|--|--|
| | <p><u>Obras iguales o similares a lo siguiente:</u></p> <p>Se considera obra similar: Construcción y/o Creación y/o Instalación y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación de Canales de Irrigación de concreto y/o Sistemas de conducción a través de Canales de Irrigación de concreto y/o servicio de agua para riego a través de canales de concreto y/o sistemas de conducción de agua incluida sus respectivas obras de arte.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</i></p> </div> |
|--|--|

| B | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD |
|----------|---|
| | <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considera obra similar: Construcción y/o Creación y/o Instalación y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación de Canales de Irrigación de concreto y/o Sistemas de conducción a través de Canales de Irrigación de concreto y/o servicio de agua para riego a través de canales de concreto y/o sistemas de conducción de agua incluida sus respectivas obras de arte. SISTEMA DE CONDUCCION DE AGUA (A TRAVES DE CANALES DE CONCRETO) CON SUS RESPECTIVAS OBRAS DE ARTE. [Observación N.º 09 del Pliego].</p> <p>Nota: No se tomará en cuenta la experiencia de obra similar procedente de: sistemas de Riego Tecnificado, represas, presas, reservorios, reparación o reconstrucción de canales, captaciones de ríos o quebradas, defensas ribereñas, diques, y obras de control contra inundaciones, ya que no tiene relación con el objeto de la convocatoria.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación²⁴ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización</p> |

²⁴ De acuerdo con la **Opinión N°185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

| |
|--|
| <p>societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N°9.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N°10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><p><i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p></div> |
|--|

| |
|---|
| <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"><i>Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.</i><i>Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.</i> |
|---|

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

| FACTOR DE EVALUACIÓN | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|---|---|
| A. PRECIO | |
| <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6).</p> | <p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100]²⁵ puntos</p> |

Importante para la Entidad

PUNTAJE TOTAL

100 puntos²⁶

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

²⁵ De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

²⁶ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N°[.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N°[.....], y de otra parte [.....], con RUC N°[.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad

²⁷ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:*

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”²⁸

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”²⁹

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

²⁸ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

²⁹ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]³⁰. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].³¹

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE]³² del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:*

³⁰ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

³¹ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

³² De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE³³] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

- En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA: FIDEICOMISO DE ADELANTOS³⁴

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE³⁵] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

- En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:

³³ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

³⁴ Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

³⁵ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

“La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el **[CONSIGNAR PORCENTAJE³⁶]** del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

³⁶ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

| Anexo N° 01 | | | | | | |
|--|--|--|---|--|--------------------|-------|
| Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos | | | | | | |
| 1 | NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO | Número | 2 | | | |
| | | Fecha | 21/04/2021 | | | |
| 2 | DATOS GENERALES DEL PROYECTO | Nombre del Proyecto | Mejoramiento del servicio de agua para riego en los sectores San Miguel, Dos Corrales de Ucupe y Algodonal de Mocupe, Distrito de Lagunas, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque* | | | |
| | | Ubicación Geográfica | Distrito de Lagunas | | | |
| 3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS | | | | | | |
| 3.1 | | CÓDIGO DE RIESGO | R001 | | | |
| 3.2 | | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | Riesgo de emergencias de seguridad y salud en el trabajo | | | |
| 3.3 | | CAUSA(S) GENERADORA(S) | Causa N° 1 | Falta de capacitación a los trabajadores que ejecuten los trabajos de obra | | |
| | | | Causa N° 2 | Falta de EPP, Andamios adecuados, botas, guantes, audífonos contraruidos. | | |
| | | | Causa N° 3 | Falta de recursos necesarios para atención de emergencias | | |
| 4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS | | | | | | |
| 4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | | | 4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | | | |
| | Muy baja | 0.10 | | Muy bajo | 0.05 | |
| | Baja | 0.30 | | Bajo | 0.10 | |
| | Moderada | 0.50 | x | Moderado | 0.20 | |
| | Alta | 0.70 | | Alto | 0.40 | |
| | Muy alta | 0.90 | | Muy alto | 0.80 | |
| | Moderada | | 0.500 | Moderado | | 0.200 |
| 4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO | | | | | | |
| | Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto | | 0.100 | Prioridad del Riesgo | Prioridad Moderada | |
| 5 RESPUESTA A LOS RIESGOS | | | | | | |
| 5.1 ESTRATEGIA | | Mitigar Riesgo | x | Evitar Riesgo | | |
| | | Aceptar Riesgo | | Transferir Riesgo | | |
| 5.2 DISPARADOR DE RIESGO | | Accidente en obra | | | | |
| 5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO | | Contratación de personal para labores de seguridad en obra. Obtención de EPP (cascos, audífonos auditivos, botas, guantes, etc). Capacitación y entrenamiento continuo. Implementación de protocolo sanitario al ingreso a labores. Capacitación en seguridad y salud en el trabajo. | | | | |

JA INGENIER S.A.C.
 RUC: 20609019732

James Leonier Anteziga Reyes
 GERENTE GENERAL

Juan Castinaldo Maldonado Alvarez
 INGENIERO AGRICOLA
 CIP. 19281



EVALUADOR DEL RIESGO ORIGINADO
 POR FENOMENOS NATURALES

 ING. JAMES ELOY URRUTIA PALACIOS
 R.L. N° 113-2020 CENEPREDIJ

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración
 DNI: 16670894

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación
 Cargo:
 Ing. LUIS HENRY MARTINEZ BRAVO
 REG. CIP 106218
 CONSULTOR DE OBRAS

| Anexo N° 01 | | | | | | |
|--|--|--|--|-------------------|--|-------|
| Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos | | | | | | |
| 1 | NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO | Número | 1 | | | |
| | | Fecha | 21/04/2021 | | | |
| 2 | DATOS GENERALES DEL PROYECTO | Nombre del Proyecto | "Mejoramiento del servicio de agua para riego en los sectores San Miguel, Dos Corrales de Ucupe y Algodonal de Mocupe, Distrito de Lagunas, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque" | | | |
| | | Ubicación Geográfica | Distrito de Lagunas | | | |
| 3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS | | | | | | |
| 3.1 | CÓDIGO DE RIESGO | R002 | | | | |
| 3.2 | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | Riesgo de emergencias de salud por contagio covid 19. | | | | |
| 3.3 | CAUSA(S) GENERADORA(S) | Causa N° 1 | Falta de distanciamiento en obra. | | | |
| | | Causa N° 2 | Falta de equipamiento adecuado de salubridad del personal. | | | |
| | | Causa N° 3 | Falta de control de salubridad en obra. | | | |
| 4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS | | | | | | |
| 4.1 | PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | Muy baja | 0.10 | | 4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | |
| | | Baja | 0.30 | | | |
| | | Moderada | 0.50 | x | | |
| | | Alta | 0.70 | | | |
| | | Muy alta | 0.90 | | | |
| | | Moderada | | 0.500 | | |
| | | Alto | | | | 0.400 |
| 4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO | | | | | | |
| | Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto | 0.200 | Prioridad del Riesgo | Alta Prioridad | | |
| 5 RESPUESTA A LOS RIESGOS | | | | | | |
| 5.1 | ESTRATEGIA | Mitigar Riesgo | x | Evitar Riesgo | | |
| | | Aceptar Riesgo | | Transferir Riesgo | | |
| 5.2 | DISPARADOR DE RIESGO | Contagio del personal. | | | | |
| 5.3 | ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO | Implementación de Protocolos de seguridad. Equipamiento adecuado para el control de contagio. Exámenes médicos periódicos para la detección del COVID 19. Charlas de inducción general acerca de los Riesgos de contagio. | | | | |

JA ENGIN... S.A.C.
 RUC/ 20608019732
 James Leonel Arrieta Reyes
 GERENTE GENERAL



EVALUADOR DEL RIESGO ORIGINADO POR FENOMENOS NATURALES

 ING. JAMES ELOY URRIARTE PALACIOS
 I.L.J. N° 113-2020 CENEPREDES

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración
 DNI: 16670894

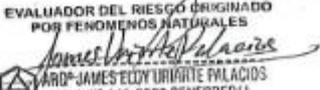
Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación
 Cargo:
 Ing. LUIS HENRY MARTÍNEZ BRAVO
 REG. CIP 108218
 CONSULTOR DE OBRAS

| Anexo N° 01 | | | | | |
|--|------------------------------|--|--|--|--------------------|
| Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos | | | | | |
| 1 | NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO | Número | 2 | | |
| | | Fecha | 21/04/2021 | | |
| 2 | DATOS GENERALES DEL PROYECTO | Nombre del Proyecto | "Mejoramiento del servicio de agua para riego en los sectores San Miguel, Dos Corrales de Ucupe y Algodonal de Mocupe, Distrito de Lagunas, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque" | | |
| | | Ubicación Geográfica | Distrito de Lagunas | | |
| 3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS | | | | | |
| 3.1 | | CÓDIGO DE RIESGO | R003 | | |
| 3.2 | | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | Riesgo por lluvias por encima del promedio | | |
| 3.3 | | CAUSA(S) GENERADORA(S) | Causa N° 1 | Cambio climático | |
| | | | Causa N° 2 | Calentamiento que experimenta la superficie de la tierra. | |
| | | | Causa N° 3 | Canalización de la parte alta a donde llega el canal principal | |
| 4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS | | | | | |
| 4.1 | | PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | | 4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | |
| | | Muy baja | 0.10 | Muy bajo | 0.05 |
| | | Baja | 0.30 | Bajo | 0.10 |
| | | Moderada | 0.50 | Moderado | 0.20 |
| | | Alta | 0.70 | Alto | 0.40 |
| | | Muy alta | 0.90 | Muy alto | 0.80 |
| | | Moderada | 0.500 | Moderado | 0.200 |
| 4.3 | | PRIORIZACIÓN DEL RIESGO | | | |
| | | Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto | 0.100 | Prioridad del Riesgo | Prioridad Moderada |
| 5 RESPUESTA A LOS RIESGOS | | | | | |
| 5.1 | | ESTRATEGIA | Mitigar Riesgo | | Evitar Riesgo |
| | | | Aceptar Riesgo | x | Transferir Riesgo |
| 5.2 | | DISPARADOR DE RIESGO | Incremento de la temperatura del mar y vientos húmedos. | | |
| 5.3 | | ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO | Postergar fechas de las partidas paralizadas por este riesgo, estando sujeto a la ampliación del plazo de ejecución de algún tipo de evento. En caso suceda. | | |

JA ENGINEER S.A.C.
 RUC 2060199732
 Gerente General

Juan Castinaldo Maldonado Alvarez
 INGENIERO AGRICOLA
 CIP. 19281



EVALUADOR DEL RIESGO ORIGINADO
 POR FENOMENOS NATURALES

 JARDP-JAMES EDDY URIARTE PALACIOS
 R.J. N° 113-2020 CENEPREDU

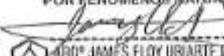
Ing. LUIS HENRY MARTINEZ BRAVO
 REG. CIP 108218
 CONSULTOR DE OBRAS


Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración
 DNI: 1670897

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación
 Cargo:

| Anexo N° 01 | | | | | |
|--|---------------------------------------|---|--|--|------|
| Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos | | | | | |
| 1 | NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO | Número | 2 | | |
| | | Fecha | 21/04/2021 | | |
| 2 | DATOS GENERALES DEL PROYECTO | Nombre del Proyecto | "Mejoramiento del servicio de agua para riego en los sectores San Miguel, Dos Corrales de Ucupe y Algodonal de Mocupe, Distrito de Lagunas, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque" | | |
| | | Ubicación Geográfica | Distrito de Lagunas | | |
| 3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS | | | | | |
| 3.1 | CÓDIGO DE RIESGO | R004 | | | |
| 3.2 | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | Riesgo arqueológico | | | |
| 3.3 | CAUSA(S) GENERADORA(S) | Causa N° 1 | No contar con Certificado de Inexistencias de Restos Arqueológicos | | |
| | | Causa N° 2 | Zona arqueologica dentro de la zona de evaluación | | |
| | | Causa N° 3 | | | |
| 4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS | | | | | |
| 4.1 | PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | | | 4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | |
| | Muy baja | 0.10 | | Muy bajo | 0.05 |
| | Baja | 0.30 | x | Bajo | 0.10 |
| | Moderada | 0.50 | | Moderado | 0.20 |
| | Alta | 0.70 | | Alto | 0.40 |
| | Muy alta | 0.90 | | Muy alto | 0.80 |
| | Baja | | 0.300 | Moderado | |
| 4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO | | | | | |
| Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto | | 0.060 | Prioridad del Riesgo | Prioridad Moderada | |
| 5 RESPUESTA A LOS RIESGOS | | | | | |
| 5.1 | ESTRATEGIA | Mitigar Riesgo | x | Evitar Riesgo | |
| | | Aceptar Riesgo | | Transferir Riesgo | |
| 5.2 | DISPARADOR DE RIESGO | Hallazgo de Restos Arqueológicos | | | |
| 5.3 | ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO | Obtención del Certificado de Inexistencias de Restos Arqueológicos CIRA | | | |

EVALUADOR DEL RIESGO ORIGINADO POR FENÓMENOS NATURALES


 ING. JAMES ELOY URIARTE PALACIOS
 R.L. N° 113-2020 CENEPREDES

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI: 16670094

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:


 Ing. LUIS HENRY MARTÍNEZ BRAVO
 REG. CIP. 108218
 CONSULTOR DE OBRAS



| Anexo N° 01 | | | | | | | | |
|---|------------------------------|---|-------|--|--|-------|---|---|
| Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos | | | | | | | | |
| 1 | NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO | Número | | 1 | | | | |
| | | Fecha | | 21/04/2021 | | | | |
| 2 | DATOS GENERALES DEL PROYECTO | Nombre del Proyecto | | "Mejoramiento del servicio de agua para riego en los sectores San Miguel, Dos Corrales de Ucupe y Algodonal de Mocupe, Distrito de Lagunas, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque" | | | | |
| | | Ubicación Geográfica | | Distrito de Lagunas | | | | |
| 3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS | | | | | | | | |
| 3.1 | | CÓDIGO DE RIESGO | | R005 | | | | |
| 3.2 | | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | | Riesgo de interferencia / servicios afectados | | | | |
| 3.3 | | CAUSA(S) GENERADORA(S) | | Causa N° 1 | Interferencias de Paso de Materiales | | | |
| | | | | Causa N° 2 | Lluvias intensas | | | |
| | | | | Causa N° 3 | Caminos carrozables angostos | | | |
| 4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS | | | | | | | | |
| JA ENGINEERS S.A.C. RUC: 20608019732 JAMES ELIY URQUIE RÍGOS GERENTE GENERAL | | 4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | | | 4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | | | |
| | | Muy baja | 0.10 | | Muy bajo | 0.05 | Juan Castinaldo Maldonado Alvarez INGENIERO AGRICOLA CIP. 19281 | |
| | | Baja | 0.30 | | Bajo | 0.10 | | |
| | | Moderada | 0.50 | x | Moderado | 0.20 | | x |
| | | Alta | 0.70 | | Alto | 0.40 | | |
| | | Muy alta | 0.90 | | Muy alto | 0.80 | | |
| Moderada | | 0.500 | | Moderado | | 0.200 | | |
| 4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO | | | | | | | | |
| | | Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto | 0.100 | Prioridad del Riesgo | Prioridad Moderada | | | |
| 5 RESPUESTA A LOS RIESGOS | | | | | | | | |
| 5.1 ESTRATEGIA | | Mitigar Riesgo | | Evitar Riesgo | | | | |
| | | Aceptar Riesgo | x | Transferir Riesgo | | | | |
| 5.2 DISPARADOR DE RIESGO | | Cierre del area de trabajo | | | | | | |
| 5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO | | Habilitación de vías alternas para el pase de materiales. | | | | | | |

EVALUADOR DEL RIESGO ORIGINADO POR FENOMENOS NATURALES


 ARD[®] JAMES ELIY URQUIE PALACIOS
 I.L.J. N° 113-2020 CEREP/EDJ

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI: 16670094

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:


 Ing. LUIS HENRY MARTÍNEZ BRAVO
 R.F.G. CIP. 106.119
 CONSULTOR DE OBRAS



| Anexo N° 01 | | | | | | |
|--|---------------------------------------|---|---|--|--|------|
| Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos | | | | | | |
| 1 | NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO | Número | 1 | | | |
| | | Fecha | 21/04/2021 | | | |
| 2 | DATOS GENERALES DEL PROYECTO | Nombre del Proyecto | Mejoramiento del servicio de agua para riego en los sectores San Miguel, Dos Corrales de Ucupe y Algodonal de Mocupe, Distrito de Lagunas, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque* | | | |
| | | Ubicación Geográfica | Distrito de Lagunas | | | |
| 3 | IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS | | | | | |
| | 3.1 | CÓDIGO DE RIESGO | R006 | | | |
| | 3.2 | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | Riesgo ambiental | | | |
| | 3.3 | CAUSA(S) GENERADORA(S) | Causa N° 1 | No contar con Instrumento de gestión ambiental IGA | | |
| Causa N° 2 | | | | | | |
| Causa N° 3 | | | | | | |
| 4 | ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS | | | | | |
| | 4.1 | PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | | | 4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | |
| | | Muy baja | 0.10 | | Muy bajo | 0.05 |
| | | Baja | 0.30 | | Bajo | 0.10 |
| | | Moderada | 0.50 | X | Moderado | 0.20 |
| Alta | | 0.70 | | Alto | 0.40 | |
| Muy alta | 0.90 | | Muy alto | 0.60 | | |
| | Moderada | | 0.500 | Bajo | 0.100 | |
| 4.3 | PRIORIZACIÓN DEL RIESGO | | | | | |
| | | Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto | 0.050 | Prioridad del Riesgo | Baja Prioridad | |
| 5 | RESPUESTA A LOS RIESGOS | | | | | |
| | 5.1 | ESTRATEGIA | Mitigar Riesgo | | Evitar Riesgo | |
| | | | Aceptar Riesgo | | Transferir Riesgo | |
| 5.2 | DISPARADOR DE RIESGO | Mal manejo de los residuos solidos y desechos | | | | |
| 5.3 | ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO | Implementar Plan de Manejo Ambiental y estudio IGA Instrumento de gestión ambiental como estudio preliminar complementario. | | | | |

JA ENGINEER S.A.C.

RUC 2069019732

JAMES ELOY URIARTE PALACIOS

GERENTE GENERAL

Juan Castinaldo Maldonado Alvarez
 INGENIERO AGRICOLA
 CIP. 19281

EVALUADOR DEL RIESGO ORIGINADO POR FENOMENOS NATURALES

 ARD JAMES ELOY URIARTE PALACIOS
 R.L.J. N° 113-2020 CENEPIEDUJ

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración
 DNI: 16670094

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación
 Cargo:

Ing. LUIS HENRY MARTINEZ BRAVO
 REG. CIP. 108218
 CONSULTOR DE OBRAS

| Anexo N° 01 | | | | | | | | | |
|--|--|--|---|---------------------------------------|-------------------|---|------|---|---|
| Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos | | | | | | | | | |
| 1 | NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO | Número | 2 | | | | | | |
| | | Fecha | 21/04/2021 | | | | | | |
| 2 | DATOS GENERALES DEL PROYECTO | Nombre del Proyecto | Mejoramiento del servicio de agua para riego en los sectores San Miguel, Dos Corrales de Ucupe y Algodonal de Mocupe, Distrito de Lagunas, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque" | | | | | | |
| | | Ubicación Geográfica | Distrito de Lagunas | | | | | | |
| 3 | IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS | | | | | | | | |
| | 3.1 | CÓDIGO DE RIESGO | R007 | | | | | | |
| | 3.2 | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | Riesgo vinculado a las emisiones de polvo. | | | | | | |
| | 3.3 | CAUSA(S) GENERADORA(S) | Causa N° 1 | Falta de riego permanente al proyecto | | | | | |
| Causa N° 2 | | | Falta de utilización de mascarillas de filtro y lentes antipolvo para protección de vías respiratorias y ojos. | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| 4 | ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS | | | | | | | | |
| | 4.1 | PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | | | 4.2 | IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | | | |
| | | Muy baja | 0.10 | | | Muy bajo | 0.05 |  Juan Castañedo Maldonado Alvarez INGENIERO AGRICOLA CIP. 19281 | |
| | | Baja | 0.30 | | | Bajo | 0.10 | | |
| | | Moderada | 0.50 | | | Moderado | 0.20 | | X |
| | | Alta | 0.70 | X | | Alto | 0.40 | | |
| | | Muy alta | 0.90 | | | Muy alto | 0.80 | | |
| Alta | | 0.700 | Moderado | | 0.200 | | | | |
| 4.3 | PRIORIZACIÓN DEL RIESGO | | | | | | | | |
| | Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto | 0.140 | Prioridad del Riesgo | Prioridad Moderada | | | | | |
| 5 | RESPUESTA A LOS RIESGOS | | | | | | | | |
| | 5.1 | ESTRATEGIA | Mitigar Riesgo | x | Evitar Riesgo |  | | | |
| | | | Aceptar Riesgo | | Transferir Riesgo | | | | |
| 5.2 | DISPARADOR DE RIESGO | Cambio de vientos estacionarios. | | | | | | | |
| 5.3 | ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO | Riesgo permanente del proyecto, conforme se van realizando los trabajos. Utilización de mascarillas de filtro y lentes antipolvo. Revisión médica permanente para los trabajadores de la ejecución de obra | | | | | | | |

JA ENGINEER S.A.C.
 RUC: 2060919732
 James Eloy Urrarte Palacios
 GERENTE GENERAL

EVALUADOR DEL RIESGO ORIGINADO POR FENOMENOS NATURALES

 ING. JAMES ELOY URRARTE PALACIOS
 I.L.J. N° 113-2020 CENEPREDIJ

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración
 DNI 6670294

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación


 Ing. LUIS HENRY MARTINEZ BRAVO
 ING. CIP. 198218
 CONSULTOR DE OBRAS

JA ENGINEER S.A.C.
 RUC: 20608019732

Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

James Leonel Arteaga Reyes
 GERENTE GENERAL

| | | | | | |
|--|---------------------------------------|--|---|--|-------|
| 1 | NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO | Número | 1 | | |
| | | Fecha | 21/04/2021 | | |
| 2 | DATOS GENERALES DEL PROYECTO | Nombre del Proyecto | Mejoramiento del servicio de agua para riego en los sectores San Miguel, Dos Corrales de Ucupe y Algodonal de Mocupe, Distrito de Lagunas, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque' | | |
| | | Ubicación Geográfica | Distrito de Lagunas | | |
| 3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS | | | | | |
| 3.1 | CÓDIGO DE RIESGO | R008 | | | |
| 3.2 | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | Riesgos vinculados a errores y deficiencias en la elaboración del expediente técnico | | | |
| 3.3 | CAUSA(S) GENERADORA(S) | Causa N° 1 | No implementación del Plan de Prevención de Riesgos y Desastres. | | |
| | | Causa N° 2 | Vicios ocultos | | |
| | | Causa N° 3 | No consideración de medidas estructurales y no estructurales del evar del proyecto. | | |
| 4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS | | | | | |
| 4.1 | PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | | | 4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | |
| | Muy baja | 0.10 | | Muy bajo | 0.05 |
| | Baja | 0.30 | | Bajo | 0.10 |
| | Moderada | 0.50 | x | Moderado | 0.20 |
| | Alta | 0.70 | | Alto | 0.40 |
| | Muy alta | 0.90 | | Muy alto | 0.80 |
| | Moderada | | 0.500 | Bajo | 0.100 |
| 4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO | | | | | |
| Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto | | 0.050 | Prioridad del Riesgo | Baja Prioridad | |
| 5 RESPUESTA A LOS RIESGOS | | | | | |
| 5.1 | ESTRATEGIA | Mitigar Riesgo | x | Evitar Riesgo | |
| | | Aceptar Riesgo | | Transferir Riesgo | |
| 5.2 | DISPARADOR DE RIESGO | Incompatibilidad del expediente técnico. | | | |
| 5.3 | ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO | Se presentará el informe de compatibilidad para dar a conocer la compatibilidad entre expediente técnico, de existir en el diseño omisiones u errores en el diseño se mitigará el riesgo entre contratista, supervisor y entidad para subsanarlas. Implementación del Plan de Prevención de Riesgos y Desastres | | | |

EVALUADOR DEL RIESGO ORIGINADO POR FENÓMENOS NATURALES



ARIP JAMES ELOY URVANTE PALACIOS
 R.L.J. N° 113-2020 CENEPREVJ

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI: 46670899

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Ing. LUIS HENRY MARTINEZ BRAVO
 R.T.C. CIP 108218
 CONSULTOR DE OBRAS

| Anexo N° 01 | | | | | |
|--|------------------------------|---|-------------------------------|---|---|
| Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos | | | | | |
| 1 | NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO | | Número | 2 | |
| | | | Fecha | 21/04/2021 | |
| 2 | DATOS GENERALES DEL PROYECTO | | Nombre del Proyecto | Mejoramiento del servicio de agua para riego en los sectores San Miguel, Dos Corrales de Ucupe y Algodonal de Mocupe, Distrito de Lagunas, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque' | |
| | | | Ubicación Geográfica | Distrito de Lagunas | |
| 3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS | | | | | |
| 3.1 CÓDIGO DE RIESGO | | | R009 | | |
| 3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | | | Riesgo geológico / geotécnico | | |
| 3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S) | | | Causa N° 1 | No contar con estudio de Mecánica de Suelos | |
| | | | Causa N° 2 | | |
| | | | Causa N° 3 | | |
| 4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS | | | | | |
| 4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | | 4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | | | |
| Muy baja | 0.10 | | Muy bajo | 0.05 | Juan Castinaldo Maldonado Alvarez INGENIERO AGRICOLA CIP. 19281 |
| Baja | 0.30 | x | Bajo | 0.10 | |
| Moderada | 0.50 | | Moderado | 0.20 | x |
| Alta | 0.70 | | Alto | 0.40 | |
| Muy alta | 0.90 | | Muy alto | 0.80 | JA ENGINEER S.A.C. RUC: 20608019732 James |
| Baja | | 0.300 | Moderado | | James Leonel Arceaga Reyes GERENTE GENERAL |
| 4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO | | | | | |
| Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto | | 0.060 | Prioridad del Riesgo | Prioridad Moderada | |
| 5 RESPUESTA A LOS RIESGOS | | | | | |
| 5.1 ESTRATEGIA | | Mitigar Riesgo | x | Evitar Riesgo | |
| | | Aceptar Riesgo | | Transferir Riesgo | |
| 5.2 DISPARADOR DE RIESGO | | Sismo | | | |
| 5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO | | Realización del estudio de mecánica de suelos. Realización de estudios previos a la planificación urbana que permita evitar la ocupación y/o modificación de áreas que pueden ser dañadas. | | | |

EVALUADOR DEL RIESGO ORIGINADO POR FENOMENOS NATURALES

ING. JAMES ELOY URRIARTE PALACIOS
 R.U. N° 113-2020 CENEPREU/J

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI: 16670094

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Ing. LUIS HENRY MARTÍNEZ BRAVO
 REG. CIP. 106.18
 CONSULTOR DE GEOTAS

| Anexo N° 01 | | | | | | |
|--|---------------------------------------|--|--|-------------------|------------------------------------|------|
| Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos | | | | | | |
| 1 | NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO | Número | 2 | | | |
| | | Fecha | 21/04/2021 | | | |
| 2 | DATOS GENERALES DEL PROYECTO | Nombre del Proyecto | Mejoramiento del servicio de aguas para riego en los sectores San Miguel, Dos Corrales de Ucupe y Algodonal de Mocupe, Distrito de Lagunas, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque* | | | |
| | | Ubicación Geográfica | Distrito de Lagunas | | | |
| 3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS | | | | | | |
| 3.1 | CÓDIGO DE RIESGO | R010 | | | | |
| 3.2 | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | Riesgo químico | | | | |
| 3.3 | CAUSA(S) GENERADORA(S) | Causa N° 1 | Agentes químicos de materiales de construcción | | | |
| | | Causa N° 2 | Gases Tóxicos producido por la maquinaria | | | |
| | | Causa N° 3 | Productos inflamables | | | |
| 4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS | | | | | | |
| 4.1 | PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | | | 4.2 | IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | |
| | Muy baja | 0.10 | x | | Muy bajo | 0.05 |
| | Baja | 0.30 | | | Bajo | 0.10 |
| | Moderada | 0.50 | | | Moderado | 0.20 |
| | Alta | 0.70 | | | Alto | 0.40 |
| | Muy alta | 0.90 | | | Muy alto | 0.80 |
| | Muy baja | | 0.100 | | Moderado | |
| 4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO | | | | | | |
| Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto | | 0.020 | Prioridad del Riesgo | Baja Prioridad | | |
| 5 RESPUESTA A LOS RIESGOS | | | | | | |
| 5.1 | ESTRATEGIA | Mitigar Riesgo | | Evitar Riesgo | | |
| | | Aceptar Riesgo | x | Transferir Riesgo | | |
| 5.2 | DISPARADOR DE RIESGO | Trabajadores con Síntomas de Intoxicación | | | | |
| 5.3 | ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO | Identificación de la Existencia de Productos o Contaminantes químicos para tomar precauciones. Buen almacenamiento de productos químicos. | | | | |

JA ENGINEER S.A.C.
 RUC: 20605019732

James Leibel Arteaga Reyes
 GERENTE GENERAL

Juan Castinaldo Maldonado Alvarez
 INGENIERO AGRICOLA
 CIP. 19281



EVALUADOR DEL RIESGO ORIGINADO POR FENOMENOS NATURALES

[Signature]
 ING. JAMES ELOY URUARTE PALACIOS
 R.L. N° 113-2020 CENEPROD/J

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI: 16670894

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:

[Signature]
 Ing. LUIS HENRY MARTÍNEZ BRAVO
 REG. CIP 108218
 CONSULTOR DE OBRAS

Anexo N° 02
Matriz de probabilidad e impacto según Guía PIMBOK

| | | | | | | | |
|---------------------------------------|----------|----------|-------|----------|----------|----------|-------|
| 1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | Muy Alta | 0.90 | 0.045 | 0.090 | 0.180 | 0.360 | 0.720 |
| | Alta | 0.70 | 0.035 | 0.070 | 0.140 | 0.280 | 0.560 |
| | Moderada | 0.50 | 0.025 | 0.050 | 0.100 | 0.200 | 0.400 |
| | Baja | 0.30 | 0.015 | 0.030 | 0.060 | 0.120 | 0.240 |
| | Muy Baja | 0.10 | 0.005 | 0.010 | 0.020 | 0.040 | 0.080 |
| 2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | | 0.05 | | 0.10 | 0.20 | 0.40 | 0.80 |
| | | Muy Bajo | Bajo | Moderado | Alto | Muy Alto | |
| 3. PRIORIDAD DEL RIESGO | | | | Baja | Moderada | Alta | |

EVALUADOR DEL RIESGO ORIGINADO POR FENÓMENOS NATURALES
 ING. JAMES EDY URRIARTE PALACIOS
 R.U. N° 113-2000 CENEPREDU



Juan Castineldo Maldonado Alvarez
 INGENIERO AGRICOLA
 CIP. 19281

JA ENGINEER S.A.C.
 R.U. N° 20508019732
 James Leonel Arteaga Reyes
 GERENTE GENERAL

Ing. LUIS RENEY MARTINEZ BRAVO
 REG. CIP. 106216
 CONSULTOR DE OBRAS

Anexo N° 03

Formato para asignar los riesgos

| | | | | | |
|--|--------|------------|---------------------------------|--|----------------------|
| 1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO | Número | 2 | 2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO | Nombre del Proyecto | Ubicación Geográfica |
| | Fecha | 21/04/2021 | | Mezclamiento del servicio de agua para riego en las secciones San Miguel, Dos Corrales de Ucupe y Algodoral de Moquepa, Distrito de Lagunas, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque | Distrito de Lagunas |

| 3. INFORMACIÓN DEL RIESGO | | 4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA | | | | 4.3 RIESGO ASIGNADO A | | |
|---------------------------|---|-----------------------------|--|-------------------|----------------------|---|---------|-------------|
| | | Mitigar el riesgo | Evitar el riesgo | Aceptar el riesgo | Transferir el riesgo | | | |
| 3.1 CÓDIGO DE RIESGO | 3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | 3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO | 4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN | | | | Entidad | Contratista |
| R001 | Riesgo de emergencias de seguridad y salud en el trabajo | Moderada | X | | | Contribución de personal para labores de seguridad en obra, Obtenición de EPP (casaca, audífonos, botas, guantes, etc.), Capacitación y entrenamiento continuo, Implementación de plan de seguridad en obra, Capacitación en seguridad y salud en el trabajo. | X | |
| R002 | Riesgo de emergencias de salud por contagio covid 19 | Alta | X | | | Equipamiento adecuado para el control de contagio, Exámenes médicos periódicos para la detección del COVID 19, Charlas de inducción general sobre los riesgos de contagio. | | X |
| R003 | Riesgo de lluvias por encima del promedio | Moderada | | | X | Proteger techos de las partículas pesadas por este riesgo, evitando sujeto a la amplitud del piso. En caso sucesivo. | | X |
| R004 | Riesgo arqueológico | Moderada | X | | | Obtenición del Certificado de Necesidades de Estudios Arqueológicos CIRA. | | X |
| R005 | Riesgo de interferencias / servicios afectados | Moderada | | | X | Habilitación de vías alternas para el pase de materiales. | | X |
| R006 | Riesgo ambiental | Baja | | X | | Implementar Plan de Manejo Ambiental e Instrumento de Gestión Ambiental IGA como estudio preliminar complementario. | | X |
| R007 | Riesgo vinculado a las emisiones de polvo | Moderada | X | | | Riesgo de contaminación del proyecto, conforme se van realizando los trabajos. Utilización de mascarillas de filtro y lentes apropiado. Revisión médica permanente. | | X |
| R008 | Riesgos vinculados a emores y deficiencias en la elaboración del expediente técnico | Baja | X | | | Se presentará el informe de compatibilidad para dar a conocer la compatibilidad entre expediente técnico, de existir en el diseño emisiones u otros se mitigará el riesgo entre el contratista, supervisor y emisor para subcontratistas. | | X |
| R009 | Riesgo geológico / geotécnico | Moderada | X | | | Realización del estudio de mecánica de suelos. Realización de ensayos previos a la clasificación urbana que permita evitar la excavación e modificación de áreas que pueden ser afectadas. | | X |
| R010 | Riesgo químico | Baja | | | X | Identificación de la Existencia de Productos e Contaminantes químicos para zonas productivas. Buen almacenamiento de productos químicos. | | X |

EVALUACIÓN DEL RIESGO ORIGINADO POR FENÓMENOS NATURALES

APD: JAMES ELOY URVANTE PALERIN
 R.L. N° 113-2020 CENEPREDA

Nombre y Apellidos del responsable de su elaboración
 DNI: 167-0094

Juan Castrialdo Maldonado Alvarez
 INGENIERO AGRICOLA
 CIP. 19281

Ing. LUIS HENRY MARTINEZ BRAVO
 REG. CIP. 108218
 CONSULTOR DE OBRAS



Nombre y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:
 Dependiente:

JA ENGINEER S.A.C.
 RUC. 20608019732

James Leonel Arteaga Reyes
 GERENTE GENERAL

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años, contados a partir de la conformidad de la recepción TOTAL de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

| Otras penalidades | | | |
|--------------------------|--|---|---|
| N° | Supuesto de aplicación de penalidad | Forma de cálculo | Procedimiento |
| 1 | Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento. | [INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto. | Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA]. |
| 2 | En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido. | [INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra. | Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA]. |
| 3 | [INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO] | | |

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad³⁷:

| Otras penalidades | | | |
|---|--|---|--|
| N° | Supuesto de aplicación de penalidad | Forma de cálculo | Procedimiento |
| (...) | <i>Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.</i> | <i>Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.</i> | <i>Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].</i> |
| <i>Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico.</i> | | | |

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas,

³⁷ De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva N°009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N°1 de dicha Directiva.

integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS³⁸

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

[Consulta N.º 13 del Pliego]

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por TRES (3) MIEMBROS los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan

³⁸ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo N°2 de la Directiva N°012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales³⁹.

³⁹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

| | | | | |
|--|---|---------------------------------|-----------------|---------------------------------|
| 1 DATOS DEL DOCUMENTO | Número del documento | | | |
| | Fecha de emisión del documento | | | |
| 2 DATOS DEL CONTRATISTA | Nombre, denominación o razón social | | | |
| | RUC | | | |
| | EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: | | | |
| | Nombre o razón social del integrante del consorcio | RUC | % | Descripción de las obligaciones |
| | | | | |
| 3 DATOS DEL CONTRATO | Número del contrato | | | |
| | Tipo y número del procedimiento de selección | | | |
| | Descripción del objeto del contrato | | | |
| | Fecha de suscripción del contrato | | | |
| | Monto del contrato | | | |
| 4 DATOS DE LA OBRA | Denominación de la obra | | | |
| | Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito) | | | |
| | Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra | | | |
| | Plazo de ejecución de la obra | Plazo original | días calendario | |
| | | Ampliación(es) de plazo | días calendario | |
| | | Total plazo | días calendario | |
| | | Fecha de culminación de la obra | | |
| | | Fecha de recepción de la obra | | |
| | | Fecha de liquidación de la obra | | |
| | Monto de la obra | Número de adicionales de obra | | |
| | | Monto total de los adicionales | | |
| Número de deductivos | | | | |
| Monto total de los deductivos | | | | |
| Monto total de la obra (sólo componente de obra) | | | | |

| | | | | | |
|---|---|----|--|----|--|
| 5 APLICACIÓN DE PENALIDADES | Monto de las penalidades por mora | | | | |
| | Monto de otras penalidades | | | | |
| | Monto total de las penalidades aplicadas | | | | |
| 6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO | Junta de Resolución de Disputas | Si | | No | |
| | Arbitraje | Si | | No | |
| | N° de arbitrajes | | | | |
| 7 DATOS DE LA ENTIDAD | Nombre de la Entidad | | | | |
| | RUC de la Entidad | | | | |
| | Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia | | | | |
| | Cargo que ocupa en la Entidad | | | | |
| | Teléfono de contacto | | | | |
| 8 | NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE | | | | |

ANEXOS

ANEXO N°1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA D.U 032-2023-N°12-2023-GR.LAMB/GRA-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N°[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N°[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|--|--|
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| Correo electrónico : | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N°1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA D.U 032-2023-N°12-2023-GR.LAMB/GRA-1

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|--|--|
| Datos del consorciado 1 | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| Correo electrónico : | | | |

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|--|--|
| Datos del consorciado 2 | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| Correo electrónico : | | | |

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|--|--|
| Datos del consorciado ... | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| Correo electrónico : | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N°2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA D.U 032-2023-N°12-2023-GR.LAMB/GRA-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N°1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N°3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA D.U 032-2023-N°12-2023-GR.LAMB/GRA-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N°4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA D.U 032-2023-N°12-2023-GR.LAMB/GRA-1

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda.*

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario”⁴⁰

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”⁴¹

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

⁴⁰ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

⁴¹ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

ANEXO N°5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA D.U 032-2023-N°12-2023-GR.LAMB/GRA-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]⁴²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]⁴³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁴⁴

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁴² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

*En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios **incluir el siguiente anexo:***

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N°6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA D.U 032-2023-N°12-2023-GR.LAMB/GRA-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[... INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

| N° ITEM | PARTIDA | UNIDAD | METRADO | PU | SUB TOTAL |
|---------|---------|--------|---------|----|-----------|
| | | | | | |
| | | | | | |

| | | | | | |
|-----|----------------------------|--|--|--|--|
| 1 | Total costo directo (A) | | | | |
| 2 | Gastos generales | | | | |
| 2.1 | Gastos fijos | | | | |
| 2.2 | Gastos variables | | | | |
| | Total gastos generales (B) | | | | |
| 3 | Utilidad (C) | | | | |
| | SUBTOTAL (A+B+C) | | | | |
| 4 | IGV ⁴⁵ | | | | |
| 5 | Monto total de la oferta | | | | |

[...]

El precio de la oferta en **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁴⁵ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N°025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:
"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N°27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N°7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N°27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N°7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA D.U 032-2023-N°12-2023-GR.LAMB/GRA-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N°27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁴⁶ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

⁴⁶ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N°9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA D.U 032-2023-N°12-2023-GR.LAMB/GRA-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N°10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA D.U 032-2023-N°12-2023-GR.LAMB/GRA-1
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

| N° | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO | FECHA DEL CONTRATO ⁴⁷ | FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA | EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁸ DE: | MONEDA | IMPORTE ⁴⁹ | TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵⁰ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵¹ |
|----|---------|---------------------|-------------|----------------------------------|-------------------------------|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 1 | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | | |

⁴⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

⁴⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N°216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N°010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁴⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁵⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁵¹ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

| N° | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO | FECHA DEL CONTRATO ⁴⁷ | FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA | EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁸ DE: | MONEDA | IMPORTE ⁴⁹ | TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵⁰ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵¹ |
|--------------|---------|---------------------|-------------|----------------------------------|-------------------------------|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 7 | | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | | | |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N°12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA D.U 032-2023-N°12-2023-GR.LAMB/GRA-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.